

	seguridad ciudadana, que realizan las labores de patrullaje en todo el distrito, el recorrido se realiza en tres turnos durante las 24 horas del día de los 365 días del año, las unidades que requieren de este recurso para brindar el servicio, son las siguientes: 33 automóviles, 35 camionetas, 143 motocicletas, 2 camionetas, 2 grúas y 4 omnibuses. Para efecto de la presentación de la estructura de costos, las cantidades de combustible se mostrarán en números enteros.
Alimento para Canes	Corresponde al costo por alimento balanceado para 18 canes que realizan servicio de vigilancia en el distrito, el consumo regular es de 0.705 kilogramos por can al día, 309 bolsas de 15 Kg., por los 12 meses del año.
Material de Salud	Comprende el costo de medicinas para la dotación del botiquín instalado en cada unidad vehicular (camionetas, automóviles, camiones, omnibuses, grúas, bicicletas, motocicletas y segway) asignada al servicio de seguridad ciudadana, para brindar primeros auxilios en casos de accidente ocurridos durante la prestación del servicio. Asimismo, incluye material veterinario como: vacunas, antiparasitarios, medinas, material quirúrgico y demás medicamentos para preservar en óptimo estado la salud de los canes.
Material Disolvente y Pinturas	Comprende el costo por temple, yeso y sellador utilizado en el mantenimiento de 12 módulos, 23 casetas y 1 subse de seguridad ciudadana. Asimismo, para el mantenimiento de las unidades de transporte (autos, camionetas, camión, motocicletas, omnibuses, bicicletas y segway) y demás equipos utilizados en el servicio.
Materiales Diversos	Comprende el costo de materiales diversos para el mantenimiento preventivo de la flota vehicular, módulos de serenazgo y subse de seguridad ciudadana con que cuenta el servicio. Asimismo, comprende el costo de los materiales utilizados en el adiestramiento canino, tales como: pelota, mangas de protección canina, bozal de seguridad, collar, entre otros materiales necesarios para el adiestramiento de canes.

✓ Depreciación de Inmuebles, Maquinarias y Equipos

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Equipo de Transporte	Corresponde el costo por desgaste de 150 bicicletas utilizadas en la prestación del servicio, las mismas que prestan servicio las 24 horas del día durante los 365 días del año en sus sectores correspondientes. Se ha consignado como costo unitario el valor del bien, que permite determinar mediante aplicación de fórmula, el costo anual y en base a este importe, determinar el costo mensual de la depreciación, se considera solo a los bienes que cuentan con vida útil.
Depreciación de Maquinaria y Equipos	Comprende el costo por desgaste de 320 equipos utilizados en el servicio de seguridad ciudadana, tales como: radios portátiles para la comunicación del personal operativo y cámaras para la vigilancia en todo el distrito, equipos necesarios para la óptima prestación del servicio. Cabe indicar, que se ha consignado como costo unitario el valor del bien, que permite determinar mediante aplicación de fórmula, el costo anual y en base a este importe, determinar el costo mensual de la depreciación, se considera solo a los bienes que cuentan con vida útil.
Depreciación de Equipos de Cómputo	Comprende el costo por desgaste de 13 equipos de cómputo utilizados para el centro de control de video vigilancia. Cabe indicar, que se ha consignado como costo unitario el valor del bien, que permite determinar mediante aplicación de fórmula, el costo anual y en base a este importe, determinar el costo mensual de la depreciación, se considera solo a los bienes que cuentan con vida útil.

✓ Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Asesoría Técnica Especializada	Comprende el costo por el servicio especializado para el diseño de estrategias de seguridad y re-entrenamiento que permita ampliar y fortalecer la capacidad técnica del personal que presta el servicio en seguridad ciudadana; la cual contempla el accionar delincuencia, procedimientos operativos de intervención, psicología criminal, técnicas de patrullaje, técnicas de observación y vigilancia, técnicas de evasión, y preparación física, así como, las capacitaciones para los ingresantes, dentro del rubro Asesoría Técnica Especializada. Este costo cubre los rubros de capacitación y reentrenamiento, contratación de capacitadores y charlas en beneficio del personal operativo de Seguridad Ciudadana. Se considera el costo de cuatro (4) servicios de capacitación de alto nivel.
Mantenimiento y Reparación	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de vehículos y equipos que posee la municipalidad para brindar el servicio de seguridad ciudadana, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo y preventivo para su operatividad. La relación es directa, puesto que sin ellos los vehículos y equipos asignados al servicio de seguridad ciudadana presentarían deficiencias en su operatividad afectando la prestación. Asimismo, se cuenta con un taller interno de mantenimiento mecánico, del cual los vehículos asignados al servicio vienen demandando un 62.75% de su accionar, los trabajos que requieren de mayor especialización y equipamiento son realizados en talleres externos.
Servicio de Energía Eléctrica (cámaras, módulos y centro de control)	El servicio de energía eléctrica responde al consumo de 123 suministros, principalmente para el funcionamiento de equipos de monitoreo a distancia vía cámaras de video y para la operatividad de los módulos descentralizados instalados en el Distrito, así como, para el centro de control de video vigilancia (7.69% del suministro 1703604). Adicionalmente, Cabe resaltar que al existir tres turnos diarios de 8 horas de labor, el servicio se brinda ininterrumpidamente todo el año, haciéndose necesario la energía eléctrica para la prestación del servicio en todos los puntos de monitoreo.
Servicio de Telefonía Celular	Comprende el 19.20% del contrato por servicio de telefonía celular, el mismo que corresponde al consumo de noventa y seis (96) equipos móvil, los cuales son utilizados por el personal operativo para la comunicación con la central de operaciones (centro de control de video vigilancia) para reportarse mutuamente las incidencias diarias que ocurren en el servicio.
Otros Servicios de Terceros	Comprende el costo por servicio de rastreo y ubicación satelital GPS de 275 equipos, para las diferentes unidades vehiculares de seguridad ciudadana, alquiler de 07 inmuebles para la instalación de antenas para radio enlace para comunicación y video vigilancia y recarga de 78 extintores para las unidades vehiculares, centros de control de video vigilancia y módulos de serenazgo, los cuales se recargan 02 veces al año, servicios complementarios que son necesarios para el servicio de seguridad ciudadana.

✓ Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

Costo de Mano de Obra

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado	Comprende el costo del personal nombrado que realiza actividades de asistencia y apoyo administrativo en el servicio de seguridad ciudadana, se considera a un (1) técnico administrativo.



<b>Personal Contratado</b>	Comprende el costo del personal administrativo, contratado bajo la modalidad del RECAS (D.L. 1057 y su reglamento – Essalud 9% tope 55% de la UIT) que realizan actividades de planificación, dirección, gestión, asistencia y apoyo administrativo en el servicio de seguridad ciudadana, personal encargado del cuidado de los canes, encargado del seguimiento logístico de bienes y servicios, encargado del enlace con personal PNP, chofer de subgerencia, analistas, entre otras actividades de asistencia y gestión que requiere el servicio de seguridad ciudadana.
----------------------------	--

**Costo de Materiales**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
<b>Útiles de Oficina</b>	Comprende los materiales de escritorio y demás materiales de oficina (archivador, bolígrafos, fólder, engrapador, papel bond, cinta adhesiva, entre útiles detallados en estructura de costos), para ser utilizados en labores administrativas de coordinación y gestión en el servicio de seguridad ciudadana.
<b>Repuestos</b>	Comprende el costo de los repuestos utilizados para el mantenimiento preventivo de un (1) automóvil, a fin de mantener operativa la unidad vehicular para las labores de coordinación, supervisión y gestión del servicio, se considera recursos al 50%.
<b>Combustibles y Lubricantes</b>	Comprende el costo por gasolina de 95 octanos, refrigerante concentrado, liquido de freno, grasa para rodaje y engranaje y aceites para mantener operativa la unidad vehicular utilizada para las labores de coordinación, supervisión y gestión del servicio, se considera recursos al 50% para un (1) automóvil. Para efecto de la presentación de la estructura de costos, las cantidades de combustible se mostrarán en números enteros.

**Depreciación de Inmuebles, Maquinarias y Equipos**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
<b>Depreciación de Maquinaria y Equipos</b>	Comprende el costo por desgaste de 20 equipos que posee el servicio de seguridad ciudadana, para uso del personal administrativo que se encarga de realizar labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio. Se consideran balanzas para el pesaje de canes y alimentos para canes y equipos de aire acondicionado para la sede, subsele y módulos de vigilancia, entre otros equipos necesarios para las labores administrativas del servicio, se considera solo a los bienes que cuentan con vida útil.
<b>Depreciación de Equipos de Computo</b>	Comprende el costo por desgaste de 1 equipo que posee el servicio de seguridad ciudadana, para uso del personal administrativo que se encarga de realizar labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio. Se considera 1 monitor LED.
<b>Depreciación de Muebles y Enseres</b>	Comprende el costo por desgaste de 45 muebles y enseres que posee el servicio de seguridad ciudadana, para uso del personal administrativo que se encarga al 100% de realizar labores de asistencia, supervisión, apoyo administrativo en el servicio. Asimismo, considera muebles que utiliza el personal operativo tales como: casilleros de metal – locker para guardar sus uniformes y prendas personales; y sillas para el personal del centro de control de video vigilancia.

**Otros Costos y Gastos Variables**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
<b>Mantenimiento y Reparación</b>	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado del vehículo que posee la municipalidad para brindar las labores de coordinación, supervisión y gestión del servicio de seguridad ciudadana, la cual necesita un mantenimiento correctivo y preventivo para su operatividad. Se cuenta con un taller interno de mantenimiento mecánico, del cual el vehículo asignado a las labores antes mencionada viene demandando un 0.14% de su accionar.
<b>Servicio de Telefonía</b>	Comprende el 1.40% del consumo total del contrato por servicio de telefonía celular, el cual corresponde a siete (7) equipos móvil, los mismos que son utilizados para la comunicación entre el personal supervisor, administrativo y operativo del servicio de seguridad ciudadana, a efecto de reportar las incidencias del servicio diario.
<b>Servicio de Movilidad</b>	Comprende el costo para realizar el traslado de documentos a las diferentes áreas de la municipalidad, así como a las entidades con quienes se coordina labores de seguridad en el distrito, tales como: Comisarias, Ministerio del Interior y Juntas Vecinales del Distrito.

**Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
<b>Seguros</b>	Comprende el 65.72% del costo por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro de los activos de la Municipalidad con los que cuenta el servicio de seguridad ciudadana (219 unidades directas al 100% y 1 indirecta al 50%). Asimismo, se está considerando la adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para 220 unidades vehiculares asignadas a éste servicio (219 unidades directas y 1 indirecta al 50%).
<b>Revisión Técnica</b>	Comprende el costo de la revisión técnica anual (de carácter obligatorio) de las unidades vehiculares (09 automóviles – 1 al 50%, 35 camionetas, 43 motocicletas, 02 camiones, 02 grúas y 04 ómnibus) utilizadas en las labores operativas y de supervisión del servicio de seguridad ciudadana.
<b>Servicio de Agua Potable</b>	Comprende el consumo de agua potable (14 suministros al 100% y 1 al 11.83%) para el aseo del personal operativo y el uso de los servicios higiénicos que se ubican en la sede, subsele, centros de control, oficina administrativa y módulos descentralizados del servicio de seguridad ciudadana, el suministro con dedicación de 11.83% abastece a los servicios higiénicos que utiliza el personal del centro de control de video vigilancia (Suministro N° 2586897-7).
<b>Servicio de Energía Eléctrica</b>	Comprende el costo por consumo de energía eléctrica de 2 suministros (N° 151219 y N° 1594702), utilizados en la iluminación de las zonas donde se ubican los vehículos asignados al servicio, vestuarios y para los equipos de cómputo que utiliza el personal administrativo para las labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión y apoyo administrativo del servicio.
<b>Servicio de Telefonía</b>	Comprende el 4.49% del consumo de 21 anexos y el 100% de 4 líneas directas asignadas al servicio, para la comunicación del vecino con la municipalidad ante cualquier emergencia ocurrida en el distrito.
<b>Servicio de Internet</b>	Comprende el 6.46% del servicio, utilizado para comunicar y atender los requerimientos de seguridad que realizan los vecinos, para comunicación en línea con la central "ALERTA SAN ISIDRO", donde los operadores especializados atenderán la comunicación. Adicionalmente se utiliza para la vigilancia vía Internet de unidades vehiculares con GPS, y centros de control. Comprende el costo proporcional de 32 equipos.
<b>Depreciación de inmuebles</b>	Comprende el desgaste de los bienes inmuebles utilizados en la prestación del servicio de seguridad ciudadana (8 inmuebles), tales como: caniles, circuito cerrado de televisión, subsele y módulos de serenazgo utilizados por el personal operativo que cumple labores de vigilancia en el distrito.

El Secretario General que suscribe  
 Certifica que el Presente Documento  
 es una Copia Fiel del Original.

Mantenimiento y limpieza de locales	Comprende el 18.89% del costo total por tercerización del servicio de limpieza de locales municipales. Es decir, considera el pago mensual (12 meses) por la prestación del servicio a todo costo que brinda una empresa especializada por su cuenta y riesgo con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales, para la limpieza de la oficina administrativa y servicios higiénicos utilizados por el personal administrativo que realizan actividades de asistencia, fiscalización y apoyo administrativo en el servicio de seguridad ciudadana (Contrato N° 033-2019-MSI).
Vigilancia de local	Comprende el 6.43% del costo total por tercerización del servicio de seguridad y vigilancia de los locales de la Municipalidad de San Isidro. Es decir, considera el pago mensual (12 meses) por la prestación del servicio a todo costo que brinda una empresa especializada por su cuenta y riesgo con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales, para la vigilancia de la oficina donde labora el personal administrativo que realiza actividades de asistencia, fiscalización y apoyo administrativo en el servicio de seguridad ciudadana (Contrato N° 043-2019-MSI).

#### 1.4.4 Grado de Avance – Costos Ejecutados 2020

Con Acuerdo de Concejo N° 0301-MML se ratificó la Ordenanza N° 506-MSI de la Municipalidad Distrital de San Isidro, que aprueba el arbitrio de parques y jardines del ejercicio 2020, el cual reajusta en función al IPC las estructuras de costos aprobadas para el 2018.

En atención a lo antes citado, la Subgerencia de Contabilidad y Costos cumpliendo con lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, “realiza el seguimiento de la ejecución de costos según las estructuras de costos aprobadas”, ello con el objetivo de informar sobre el grado de ejecución que vienen realizando las áreas ejecutoras de los servicios.

Asimismo, la subgerencia antes mencionada para el seguimiento de los costos por cada servicio, recaba información física y digital de los diferentes módulos de la Municipalidad de San Isidro, los cuales sirven de base para obtener los importes y descripción de los recursos que se vienen consumiendo (Órdenes de Servicios, Órdenes de Compra, Póliza de Salida de Almacén, Provisiones Contables y Planilla de Personal Nombrado y Cas).

En ese sentido, los costos ejecutados por arbitrios municipales se están presentando con corte al mes de junio del presente ejercicio, considerando todos los compromisos y desembolsos realizados a dicho periodo, de acuerdo a los documentos emitidos por las diferentes áreas de la Municipalidad para la elaboración de los Estados Financieros con cierre contable al mes de junio 2020. Asimismo, el corte a junio se debe a documentación interna de la Municipalidad, donde se especifica que la Subgerencia de Contabilidad y Costos debe remitir información de costos dentro de las primeras semanas del mes de julio.

La proyección para la segunda parte del año, se ha realizado en función a los costos ejecutados al mes de junio y a la necesidad de mayores recursos que requiere el servicio para la segunda parte del año, este es por ejemplo en el caso del personal nombrado D.L. 276 que de acuerdo a ley cuenta con gratificación en el mes de julio y diciembre. Asimismo, el personal CAS D.L. 1057 en atención a la Ley N° 29849 “Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales”, percibirá un aguinaldo por fiestas patrias y Navidad de S/ 300.00, según la ley de presupuesto del sector público.

Se adjunta cuadro resumen del grado de avance del arbitrio ejecutado del ejercicio 2017, donde se aprecia que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de San Isidro, han sido empleados con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2020 se cumpla con alcanzar y, eventualmente superar los niveles de prestación del servicio de Seguridad Ciudadana, se muestra cuadro resumen:

Servicio	Ordenanza N° 506-MSI (IPC)	Costo Ejecutado A Junio 2020	% De Avance	Costo Ejecutado A Anual 2020	% De Avance
Seguridad Ciudadana	34,672,400.54	15,346,889.04	44.26%	35,847,659.92	103.39%

Es importante señalar que la ejecución que muestra el servicio al mes de junio del 2020, se debe a que varios requerimientos de la Subgerencia de Serenazgo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana aún se encuentran en proceso de evaluación de características técnicas por parte de la Subgerencia de Logística, adicionalmente se informa que los costos dejados de ejecutar en el primer semestre del ejercicio, serán ejecutados durante el segundo semestre del año. Asimismo, ante la necesidad de optimizar las labores operativas y administrativas del servicio, se han ejecutado recursos que no fueron aprobados en la Ordenanza del ejercicio 2018 actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 (Ordenanza N° 506-MSI), los mismos que mejorarán la prestación del servicio de seguridad ciudadana.

De otro lado, se debe informar que la Municipalidad de San Isidro recibió una transferencia del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, efectuada por Decreto de Urgencia N° 047-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de abril de 2020, con el fin de apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020; los que fueron destinados a reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria.

#### 1.4.5 Comparativo de costos de Seguridad Ciudadana 2021 vs. 2020

El Secretario General que suscribe  
Certifica que el Presente Documento  
es Copia Fiel del Original.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
ERICK ARIAS VENTOCILLA  
Secretario General

El Secretario General que suscribe  
Certifica que el Presente Documento  
es Copia Fiel del Original. 002330

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
ERICK ARIAS VENTOCILLA  
Secretario General

El servicio de Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2021, se está incrementado en un 7.86% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2020.

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI-2019 (IPC 2020)	Variación S/	Variación %		
<b>Costos Directos</b>	<b>34,719,686.77</b>	<b>92.84%</b>	<b>32,753,328.26</b>	<b>94.47%</b>	<b>1,966,358.51</b>	<b>6.00%</b>
<b>Costo de Mano de Obra</b>	<b>25,870,687.20</b>		<b>25,707,239.56</b>		<b>163,447.64</b>	
Personal Contratado - CAS - DL. 1057	24,132,265.20		24,701,978.02		-569,712.82	
Personal Especializado en Seguridad	1,738,422.00		1,005,261.54		733,160.46	
<b>Costo de Materiales</b>	<b>6,894,800.80</b>		<b>3,672,654.00</b>		<b>3,222,146.80</b>	
Uniformes	1,891,650.40		1,427,902.36		463,748.04	
Repuestos	1,992,304.91		923,144.43		1,069,160.48	
Combustibles y Lubricantes	2,918,666.15		1,152,845.24		1,765,820.92	
Alimento para Canes	19,371.21		50,564.94		-31,193.73	
Material de Salud	23,405.03		22,235.06		1,169.97	
Material Disolvente y Pintura	26,737.50		49,007.96		-22,270.46	
Herramientas	0.00		1,447.09		-1,447.09	
Materiales Diversos	22,665.60		45,506.93		-22,841.33	
<b>Depreciación de Maquinarias y Equipos</b>	<b>125,597.74</b>		<b>1,953,846.89</b>		<b>-1,828,249.15</b>	
Depreciación de Equipos de Transporte	61,200.00		1,607,556.26		-1,546,356.26	
Depreciación de Maquinaria y Equipos	52,227.76		329,878.61		-277,650.85	
Depreciación de Equipos de Computo	12,169.98		16,412.03		-4,242.04	
<b>Otros Costos y Gastos Variables</b>	<b>1,828,601.03</b>		<b>1,419,587.80</b>		<b>409,013.23</b>	
Asesoría Técnica Especializada	96,000.00		354,148.23		-258,148.23	
Mantenimiento y Reparación	594,667.41		247,991.79		346,675.62	
Servicio de Energía Eléctrica	139,465.21		107,348.54		32,116.67	
Servicio de Telefonía Celular	54,240.00		49,392.71		4,847.29	
Otros Servicios de Terceros	944,228.40		660,706.52		283,521.88	
<b>Costos Indirectos y Gastos Administrativos</b>	<b>1,167,410.70</b>	<b>3.12%</b>	<b>1,027,199.13</b>	<b>2.96%</b>	<b>140,211.58</b>	<b>13.65%</b>
<b>Costo de Mano de Obra</b>	<b>1,131,163.05</b>		<b>945,862.51</b>		<b>185,300.54</b>	
Personal nombrado (DL. 726)	75,337.65		77,209.80		-1,872.15	
Personal contratado - CAS (DL. 1057)	1,055,825.40		868,652.71		187,172.69	
<b>Costo de Materiales y Útiles de Oficina</b>	<b>24,124.52</b>		<b>53,469.13</b>		<b>-29,344.62</b>	
Útiles de Oficina	16,989.41		48,973.24		-31,983.83	
Repuestos	2,080.64		1,401.00		679.64	
Combustibles y Lubricantes	5,054.47		3,094.89		1,959.58	
<b>Depreciación de Bienes Muebles y Equipos</b>	<b>6,668.02</b>		<b>21,432.54</b>		<b>-14,764.52</b>	
Depreciación de Maquinaria y Equipos	2,709.80		3,217.83		-508.03	
Depreciación de Equipos de Computo	275.00		5,171.64		-4,896.64	
Depreciación de Muebles y Enseres	3,683.22		13,043.06		-9,359.84	
<b>Otros Costos y Gastos Variables</b>	<b>5,455.12</b>		<b>6,434.95</b>		<b>-979.83</b>	
Mantenimiento y Reparación	600.12		373.75		226.37	
Servicio de Telefonía Celular	3,955.00		3,601.56		353.44	
Servicio de Movilidad	900.00		2,459.64		-1,559.64	
<b>Costos Fijos</b>	<b>1,509,874.68</b>	<b>4.04%</b>	<b>891,873.15</b>	<b>2.57%</b>	<b>618,001.53</b>	<b>69.29%</b>
Seguros	401,507.40		177,746.88		223,760.52	
Revisión Técnica	5,395.00		2,736.35		2,658.65	
Agua Potable	95,481.58		79,089.58		16,392.00	
Energía Eléctrica	139,054.84		40,915.33		98,139.51	
Telefonía Fija	15,487.69		23,818.46		-8,330.77	
Internet	25,515.53		10,757.74		14,757.78	
Depreciación de inmuebles - Infraestructura Pública	43,359.19		44,436.67		-1,077.48	
Mantenimiento y Limpieza de Locales	538,333.33		312,924.44		225,408.89	
Vigilancia de Local	245,740.12		199,447.70		46,292.42	
<b>Total</b>	<b>37,396,972.15</b>	<b>100.00%</b>	<b>34,672,400.54</b>	<b>100.00%</b>	<b>2,724,571.61</b>	<b>7.86%</b>

#### 1.4.6 Justificación de las Variaciones

El costo del Servicio de Seguridad Ciudadana determinado para el ejercicio 2021 asciende a S/ 37'396,972.15, es decir registra un incremento del 7.86%, con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2020 mediante Ordenanza N° 506-MSI-2019 (Actualizado mediante IPC).

#### Costos Directos:

##### ✓ Costo de Mano de Obra. –

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI- 2019 (IPC 2020)	Variación 2021-2020
Personal Contratado - CAS - DL. 1057	24,132,265.20	24,701,978.02	-569,712.82
Personal Especializado en Seguridad	1,738,422.00	1,005,261.54	733,160.46
<b>Totales</b>	<b>25,870,687.20</b>	<b>25,707,239.56</b>	<b>163,447.64</b>

#### Justificación:

El incremento que se observa en el rubro costo de mano de obra para el ejercicio 2021, obedece a lo siguiente:

**Personal Especializado en Seguridad.** - El incremento mostrado en este rubro se debe a que se está considerando una mayor cantidad de personal PNP para el servicio del 2021 (de 17 puestos al día a 45 puestos al día), ello en atención a la necesidad de contratar personal especializado en brindar servicio de seguridad al vecino, personal con facultad para realizar detenciones en caso de disturbios, robos, entre otros; son efectivos policiales que prestan servicios extraordinarios para patrullaje integrado y están capacitados para cumplir dicha labor conjuntamente con los serenos, realizan recorridos diarios en los vehículos de Seguridad Ciudadana, con el objetivo de brindar mayor seguridad a los vecinos. Según Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y la Policía Nacional del Perú, la cantidad de efectivos policiales que brindará servicio en la Municipalidad sería de 144 efectivos en 3 turnos de 48 efectivos cada uno, pero con el objetivo de no incrementar en demasía los costos, el Plan Anual de Servicios para el ejercicio 2021 proyecta cubrir solo 45 puestos fijos por día (3 turnos de 15 efectivos por cada turno).

Mediante Decreto Supremo Nro. 152-2017-EF, se estableció disposiciones y fija montos para el otorgamiento de una entrega económica al personal policial, que, encontrándose de vacaciones, permiso o franco, preste de manera voluntaria servicios policiales extraordinarios, consistente en la suma de S/ 13.23 (Trece con 23/100 soles).

Asimismo, en el Artículo 16 de la Resolución Ministerial Nro. 1191-2019-IN del 08-08-19, establece que el pago de los gastos de la Policía Nacional del Perú por la Prestación de Servicios Policiales Extraordinarios para atender necesidades adicionales a la asignación regular en las Jurisdicción de los Gobiernos Locales, se suspende transitoriamente, en lo que se refiere a las actividades de patrullaje integrado, para mejorar la seguridad ciudadana, establecido en literal e) del numeral 11.1) del Artículo 11 de la presente Resolución Ministerial hasta el 31 de diciembre del 2019. (los S/ 6.53 señalados en Resolución Ministerial Nro. 552-2017-IN del 09-06-17).

Además, dicho Artículo menciona que la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, en coordinación con la Policía Nacional del Perú presentaron el 15 de diciembre del 2019 un informe técnico sobre los resultados de la medida adoptada, afín de coordinar su continuidad.

Por lo antes mencionado y no habiendo ninguna comunicación expresa de su continuidad, o suspensión de dicha medida, por parte del Ministerio del Interior, La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres continúa dando como vigente dicha comunicación del Artículo N° 16 de la Resolución Ministerial N° 1191-2019-IN del 08-08-19, considerando únicamente la suma total de S/ 13. 23 (Trece con 23/100 soles) por hora.

Descripción	Por Hora	Por Turno de 8 Horas
Efectivo Policial	13.23	105.84
Pago a la PNP	0.00	0.00
<b>Pago Total</b>	<b>13.23</b>	<b>105.84</b>

Todo ello ha motivado que el costo en el rubro mano de obra pase de S/ 25'707,239.56 a S/ 25'870,687.20, justificándose el mismo en la necesidad de contratar con mayor cantidad de personal especializado PNP para las labores de operativas de seguridad ciudadana.

#### Costo de Materiales. –

**El Secretario General que suscribe  
Certifica que el Presente Documento  
es Copia Fiel del Original.**

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
  
**ERICK ARIAS VENTOCILLA**  
Secretario General

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI-2019 (IPC 2020)	Variación 2021- 2020
Uniformes	1,891,650.40	1,427,902.36	463,748.04
Repuestos	1,992,304.91	923,144.43	1,069,160.48
Combustibles y Lubricantes	2,918,666.15	1,152,845.24	1,765,820.92
Alimento para Canes	19,371.21	50,564.94	-31,193.73
Material de Salud	23,405.03	22,235.06	1,169.97
Material Disolvente y Pintura	26,737.50	49,007.96	-22,270.46
Herramientas	0.00	1,447.09	-1,447.09
Materiales Diversos	22,665.60	45,506.93	-22,841.33
<b>Totales</b>	<b>6,894,800.80</b>	<b>3,672,654.00</b>	<b>3,222,146.80</b>

### Justificación:

El incremento que se observa en el rubro costo de materiales para el ejercicio 2021, obedece a lo siguiente:

**Uniformes.** - Si muy cierto se está reduciendo la cantidad de personal (de 1,116 personas a 998 personas), se ha incrementado la cantidad de prendas (de 19,236 prendas a 27,638 prendas proyectadas para el 2021), ello obedece a que las mismas se están brindando con una mayor frecuencia dada la intensidad del servicio y la rotación del personal en los 3 turnos en que se brinda el servicio, ello es, por ejemplo: la camisa manga larga en la Ordenanza 2018 que se actualizó mediante IPC para el 2020, se brindaba una vez al año (1,111 prendas), para el ejercicio 2021 se está considerando 2 veces al año (1,984 prendas). Asimismo, se está incluyendo nuevas prendas para el personal, tal es el caso de camisas manga corta 2 veces al año (1,984 prendas) y chompa Jorge Chávez 1 vez al año (998 prendas), ello con el objetivo de mantener uniformado al personal que brinda servicio en campo. Cabe precisar que no todas las prendas son para todo el personal, las mismas se asignan de acuerdo a las funciones y/o actividades que estos realizan en el servicio.

Asimismo, otro factor importante que ha originado el incremento en el costo proyectado para el ejercicio 2021, obedece a la actualización de los precios unitarios del mercado que se han incrementado con respecto a los considerados para el ejercicio 2018 (Actualizados mediante IPC para el 2020), ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística.

**Repuestos.** - El incremento reflejado en este rubro se debe a la mayor cantidad de repuestos considerados para el mantenimiento preventivo de las unidades transporte asignadas a las labores operativas del servicio (de 15,272 repuestos aprobados para el ejercicio 2018 a 21,385 repuestos proyectados para el ejercicio 2021), esta mayor cantidad de repuestos se relaciona con la mayor cantidad de unidades de transporte que se asignarán al servicio, las mismas que están pasando de 336 a 442 unidades de transporte para el ejercicio 2021 (33 automóviles, 200 bicicletas, 35 camionetas, 143 motocicletas, 02 camiones, 02 grúas, 23 segway y 04 ómnibus), ello con el objetivo de intensificar la vigilancia diurna y nocturna en el servicio de seguridad ciudadana, la misma que agilizará las intervenciones realizadas en el distrito.

Cabe precisar, que, de acuerdo a la naturaleza de cada unidad vehicular, estas requieren de un mantenimiento preventivo y correctivo cada 3,000 y/o 5,000 km. de recorrido, motivo que conllevará a que los repuestos de las unidades vehiculares asignadas al servicio, sean renovados con mayor frecuencia. Es preciso informar que este recurso es de suma importancia para el servicio, teniendo en cuenta que sin ellos las unidades podrían sufrir desperfectos que perjudicarían las labores operativas de patrullaje.

Asimismo, otro factor importante que ha originado el incremento en el costo proyectado para el ejercicio 2021, obedece a la actualización de los precios unitarios del mercado que se han incrementado con respecto a los considerados para el ejercicio 2018 (Actualizados mediante IPC para el 2020), ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística.

**Combustible y Lubricantes.** - El incremento reflejado en este rubro se debe a que al contar el servicio con una mayor cantidad de unidades vehiculares para el ejercicio 2021 (de 113 unidades aprobadas para el ejercicio 2018 a 219 unidades vehiculares proyectadas para el ejercicio 2021), se requiere de una mayor cantidad de combustible y lubricantes para el funcionamiento de dichas unidades vehiculares (gasolina: de 7,079 galones mensuales aprobados para el ejercicio 2018 a 15,539 galones mensuales proyectados para el ejercicio 2021, Lubricantes: de 3,030 artículos en el 2018 a 5,326 artículos para el ejercicio 2021), la flota vehicular que consume combustible es la siguiente: (33 automóviles, 35 camionetas, 143 motocicletas, 02 camiones, 02 grúas y 04 ómnibus).

Asimismo, otro factor importante que ha originado el incremento en el costo proyectado para el ejercicio 2021, obedece a la actualización de los precios unitarios del mercado que se han incrementado con respecto a los considerados para el ejercicio 2018 (Actualizados mediante IPC para el 2020), ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística.

El Secretario General certifica que el Presente Documento es Copia Fiel del Original.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
ERICKARIAS VENTOCILLA  
Secretario General



**Material de Salud.** – El incremento reflejado en este rubro se debe a que al contar el servicio con una mayor cantidad de unidades vehiculares (106 adicionales) y canes (03 adicionales) para el ejercicio 2021, se requiere de una mayor cantidad de medicinas para la dotación de botiquines que serán instalados en cada unidad vehicular (camionetas, automóviles, camiones, ómnibus, grúas, bicicletas, motocicletas y segway) asignada al servicio de seguridad ciudadana, para brindar primeros auxilios en casos de accidente ocurridos durante la prestación del servicio; así como para preservar el óptimo estado de salud de los canes que prestan servicio en el distrito.

Todo ello ha motivado que el costo en el rubro costo de materiales pase de S/ 3'672,654.00 a S/ 6'894,800.80, justificándose el mismo en la mayor frecuencia con que se entregará prendas de vestir para el personal operativo, combustible y lubricantes para las nuevas unidades vehiculares y a la actualización de costos unitarios.

✓ **Depreciación de Bienes Muebles y Equipos. –**

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI-2019 (IPC 2020)	Variación 2021-2020
Depreciación de Equipos de Transporte	61,200.00	1,607,556.26	-1,546,356.26
Depreciación de Maquinaria y Equipos	52,227.76	329,878.61	-277,650.85
Depreciación de Equipos de Computo	12,169.98	16,412.03	-4,242.04
<b>Totales</b>	<b>125,597.74</b>	<b>1,953,846.89</b>	<b>-1,828,249.15</b>

**Justificación:**

Si muy cierto la DIRECTIVA N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición y Registro de los Bienes de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales", indica que los bienes de Propiedades, planta y equipo se reconocerán como activo si, y sólo si cumple con los requerimientos del numeral 5 de la presente Directiva y entre ellos se encuentra que el bien sea Mayor a 1/4 de la Unidad Impositiva Tributaria vigente, para el caso de los arbitrios con el objetivo de no cargar todo el costo en un solo periodo, se ha previsto que el mismo mantenga el esquema se ha venido realizando en años anteriores, a fin de que el costo se mantenga similar en todos los años.

✓ **Otros Costos y Gastos Variable. –**

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI-2019 (IPC 2020)	Variación 2021-2020
Asesoría Técnica Especializada	96,000.00	354,148.23	-258,148.23
Mantenimiento y Reparación	594,667.41	247,991.79	346,675.62
Servicio de Energía Eléctrica	139,465.21	107,348.54	32,116.67
Servicio de Telefonía Celular	54,240.00	49,392.71	4,847.29
Otros Servicios de Terceros	944,228.40	660,706.52	283,521.88
<b>Totales</b>	<b>1,828,601.03</b>	<b>1,419,587.80</b>	<b>409,013.23</b>

**Justificación:**

El incremento que se observa en el rubro otros costos y gastos variables para el ejercicio 2021, obedece a lo siguiente:

**Mantenimiento y Reparación.** – Al contar la Municipalidad de San Isidro con una mayor cantidad de unidades vehiculares para el ejercicio 2021 (de 243 unidades en el 2018 a 349 para el 2021) y un taller interno para el mantenimiento mecánico de los vehículos, se han redistribuido los porcentajes en función a la cantidad de unidades vehiculares con que cuenta cada servicio. En ese sentido, el servicio de seguridad ciudadana para el ejercicio 2021 contará con una mayor cantidad de vehículos el mismo que está pasando de 113 unidades vehiculares aprobados en la ordenanza del ejercicio 2018 actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 a 219 unidades vehiculares para el ejercicio 2021, ello ha motivado que los vehículos asignados al servicio de seguridad ciudadana demanden el 62.75% de su accionar, porcentaje que es superior al considerado en el ejercicio 2018 que fue de 46.50%.

Asimismo, al contar la Municipalidad con una mayor flota vehicular para el ejercicio 2021, se requiere de una mayor cantidad de personal por especialidad, ello con el objetivo de mantener operativas todas las unidades vehiculares para no afectar la prestación del servicio (de 4 operarios en el 2018 a 15 operarios 2021), el costo de dicho personal se ha distribuido al servicio de seguridad ciudadana en función al porcentaje antes determinado (62.75%).

El porcentaje de dedicación de 62.75% se ha determinado en función a la cantidad de unidades vehiculares con que cuenta cada servicio de la MSI.

Servicio	Unidades de Transporte	Tipo de Servicio	%	Importe
Porcentaje Dedicación (BC, RRS) - 50%	1	Indirecto	0.29%	1,200.23
Porcentaje Dedicación (BC, RRS, PJ) - 25%	1	Indirecto	0.29%	1,200.23
Porcentaje Dedicación (BC, RRS, PJ) - 12.50%	1	Indirecto	0.29%	1,200.23

Barrido de Calles (BC)	4	Indirecto	1.15%	4,800.94
Recolección Residuos Sólidos (RRS)	4	Indirecto	1.15%	4,800.94
Parques y jardines (PJ)	8	Directo	2.29%	9,601.88
	8	Indirecto	2.29%	9,601.88
<b>Seguridad ciudadana (*)</b>	<b>219</b>	<b>Directo</b>	<b>62.75%</b>	<b>262,851.41</b>
Seguridad ciudadana - 50%	1	Indirecto	0.29%	1,200.23
Otras áreas	102		29.23%	122,423.95
<b>Total</b>	<b>349</b>		<b>100.00%</b>	<b>418,881.93</b>

(\*) Para los costos se considerará únicamente el mantenimiento de 33 automóviles, 35 camionetas, 143 motocicletas, 02 camiones, 02 grúas y 04 ómnibus.

Adicionalmente, el rubro mantenimiento y reparación considera para el ejercicio 2021, mantenimientos especiales de las unidades vehiculares que se utilizan en las labores operativas del servicio de seguridad ciudadana, las mismas que al ser servicios especiales se deben realizar fuera del taller de la municipalidad, estos mantenimientos son de suma importancia, ya que sin ellos se afectaría gravemente el servicio.

**Energía Eléctrica.** - El incremento que refleja este rubro se debe a que se han incrementado los consumos de los suministros que abastecen los módulos de serenazgo, casetas de vigilancia y cámaras instaladas en todo el distrito, los mismos que se mantienen brindando el servicio ininterrumpidamente durante las 24 horas del día. Asimismo, otro motivo que ha originado el incremento en este rubro se debe a que se está incluyendo un nuevo suministro para el abastecimiento de los equipos del centro de control de video vigilancia (de 122 suministros en el 2018 a 123 para el 2021), el mismo que se encuentra en el piso 9 del edificio de la sede central de la municipalidad, centro de control que asume el 7.69% del consumo total del suministro N° 1703604.

**Servicio de Telefonía celular.** - El incremento en el costo obedece a la actualización del contrato por el servicio de telefonía celular (Contrato N° 050-2019-MSI) y a la redistribución del porcentaje de dedicación el cual ha pasado de 18.82% en el 2018 (actualizado mediante IPC para el 2020) a 19.20% para el ejercicio 2021 (paso de 510 equipos en el 2018 a 500 equipos para el 2021), siendo este servicio de suma importancia para las labores operativas, el mismo que está orientado a ser utilizado por el personal operativo del servicio de seguridad ciudadana (responsables de subsector), para informar sobre las incidencias diarias que ocurre en el servicio, esta comunicación se realiza entre el personal operativo de campo y el centro de control (código cerrado de televisión).

Cabe precisar, que el porcentaje de dedicación de 19.20% asumido por el servicio de seguridad ciudadana, ha sido determinado en función a la cantidad de equipos con que cuenta cada área de la Municipalidad.

SERVICIO	N° DE EQUIPOS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Publica - RS	1	Indirecto	0.20%	282,500.00	565.00
Limpieza Publica - BC	1	Indirecto	0.20%		565.00
Parques y Jardines	10	Indirecto	2.00%		5,650.00
<b>Seguridad Ciudadana</b>	<b>96</b>	<b>Directo</b>	<b>19.20%</b>		<b>54,240.00</b>
Seguridad Ciudadana	7	Indirecto	1.40%		3,955.00
Otros	385	Indirecto	77.00%		217,525.00
<b>Total</b>	<b>500</b>		<b>100.00%</b>	<b>282,500.00</b>	<b>282,500.00</b>

El porcentaje asignado al servicio que asciende 19.20%, corresponde a noventa y seis (96) equipos con que cuenta en el servicio, el cual representa un importe de S/ 54,240 al año, importe que al ser dividido mensualmente asciende a S/ 47.08, el cual no sobrepasa el límite indicado en la ley presupuestal.

**Otros Servicios de Terceros.** - El incremento que refleja este rubro se debe a la variación del costo mensual por alquiler de los inmuebles para la ubicación de antenas de radio enlace de comunicación, las mismas que son necesarias para la transmisión de voz o datos a través de radio frecuencias. Estas antenas de microondas se deben ubicar a una altura considerable sobre el nivel del suelo, con el fin de conseguir mayores separaciones posibles entre ellas y poder superar posibles obstáculos. En atención a ello, es necesario se considere este costo en la estructura del servicio, a fin de que la transmisión de voz o datos en el servicio sea buena.

Asimismo, es preciso indicar que las recargas de extintores son necesarias para las unidades vehiculares, teniendo en cuenta que, de acuerdo a las normas peruanas, cada unidad vehicular debe contar con implementos de seguridad. En ese sentido, es preciso señalar que el principal motivo que ha originado el incremento para el costo proyectado del ejercicio 2021, obedece a la actualización de los precios unitarios del mercado que se han incrementado con respecto a los considerados para el ejercicio 2018 (Actualizados mediante IPC para el 2020), ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística.

**El Secretario General que suscribe  
Certifica que el Presente Documento  
es Copia Fiel del Original.**

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
**ERICK ARIAS VENTOCILLA**  
Secretario General

Todo ello ha motivado a que el costo del rubro otros costos y gastos variables pase de S/ 1'449,587.80 a S/ 1'828,601.03, incremento que se justifica en la actualización de porcentajes de dedicación, contratos y/o costos unitarios de los servicios prestados a la Municipalidad.

**Costos Indirectos:**

✓ **Costo de Mano de Obra. -**

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI- 2019 (IPC 2020)	Variación 2021-2020
Personal nombrado (DL. 726)	75,337.65	77,209.80	-1,872.15
Personal contratado - CAS (DL. 1057)	1,055,825.40	868,652.71	187,172.69
<b>Totales</b>	<b>1,131,163.05</b>	<b>945,862.51</b>	<b>185,300.54</b>

**Justificación:**

El incremento en el costo de mano de obra indirecta se debe a lo siguiente:

**Personal Contratado CAS.** - El incremento que muestra el presente rubro se debe a la inclusión de personal administrativo para las labores, de gestión, coordinación, supervisión y labores administrativas del servicio de seguridad ciudadana (pasó de 24 trabajadores en el 2018 a 25 trabajadores para el ejercicio 2021). Así como también a que los cargos y porcentaje de dedicación del personal de la gerencia en su mayoría han sido reestructurados, los mismos que han pasado del 33.33% en el ejercicio 2018 (actualizado mediante IPC para el ejercicio 2020) a 50% para el ejercicio 2021, esta modificación se debe a una reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, en el que detalla que la única subgerencia que depende de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres es la subgerencia de serenazgo (antes eran 3 subgerencias, por ello el servicio solo asumía el 33.33%), actualmente el costo de dicho personal se divide entre dos (02), 50% para las labores de seguridad ciudadana (Subgerencia de Serenazgo) y 50% para otras actividades de la gerencia (se detallan funciones en el resumen del plan de servicios que forma parte del presente informe).

Asimismo, otros factores que han originado el incremento son: 1) Actualización de la remuneración del personal administrativo, ello en atención a las nuevas funciones encargadas para el ejercicio 2021 (detalle de funciones en resumen del plan de servicios que forma parte del presente informe), 2) Actualización del costo por salud aplicado al personal CAS, el mismo que de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 028-2019, "para el año fiscal 2021 la base imponible será el equivalente al 55% de la UIT vigente en el ejercicio por cada asegurado". En ese sentido, para el ejercicio 2021 se aplica la UIT del ejercicio 2020 que asciende a S/ 4,300, ello por la base imponible que asciende al 55% de acuerdo al Decreto antes mencionado resulta S/ 2,365.00 y este por el 9% de salud se obtiene el importe de S/ 212.85 por trabajador, el cual es superior al considerado para la ordenanza 2018 que fue la UIT del 2017 que se encontraba en S/ 4,050 x 30% = S/ 1,215 x 9% = S/ 109.35.

Todo ello ha motivado a que el costo del rubro mano de obra indirecta pase de S/ 945,862.51 a S/ 1'131,163.05, incremento que se justifica en la inclusión de personal, actualización remunerativa, aporte por salud y porcentajes de dedicación asumido por el servicio de seguridad ciudadana para el ejercicio 2021.

✓ **Costo de Materiales y Útiles de Oficina. -**

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI- 2019 (IPC 2020)	Variación 2021-2020
Útiles de Oficina	16,989.41	48,973.24	-31,983.83
Repuestos	2,080.64	1,401.00	679.64
Combustibles y Lubricantes	5,054.47	3,094.89	1,959.58
<b>Totales</b>	<b>24,124.52</b>	<b>53,469.13</b>	<b>-29,344.62</b>

**Justificación:**

El incremento en el costo de materiales y útiles de oficina se debe a lo siguiente:

**Repuestos.** - Las cantidades se mantienen igual a los aprobados en la Ordenanza del ejercicio 2018, la misma que fue actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 (41 artículos para un automóvil asignado a las labores de gestión y supervisión del servicio), el incremento se debe a la actualización del porcentaje de dedicación, el cual ha variado de 33.33% en el 2018 a 50% para el ejercicio 2021, esta variación se sustenta en la reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, en el que detalla que la única subgerencia que depende de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres es la subgerencia de serenazgo (antes eran 3 subgerencias, por ello el servicio solo asumía el 33.33%), actualmente el costo se divide entre dos (02), 50% para las labores de seguridad ciudadana (Subgerencia de Serenazgo) y 50% otras actividades de la gerencia.

**Combustible y Lubricantes.** - Las cantidades se mantienen igual a los aprobados en la Ordenanza del ejercicio 2018, la misma que fue actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 (45 galones mensuales de gasolina y 38 artículos de lubricantes para un automóvil asignado a las labores de gestión y supervisión del servicio), el incremento se debe a la actualización del porcentaje de dedicación, el cual ha variado de 33.33% en el 2018 a 50% para el ejercicio 2021, esta variación se sustenta en la reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, en el que detalla que la





única subgerencia que depende de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres es la subgerencia de serenazgo (antes eran 3 subgerencias, por ello el servicio solo asumía el 33.33%), actualmente el costo se divide entre dos (02), 50% para las labores de seguridad ciudadana (Subgerencia de Serenazgo) y 50% otras actividades de la gerencia.

✓ Depreciación de Bienes Muebles y Equipos. –

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI- 2019 (IPC 2020)	Variación 2021-2020
Depreciación de Maquinaria y Equipos	2,709.80	3,217.83	-508.03
Depreciación de Equipos de Computo	275.00	5,171.64	-4,896.64
Depreciación de Muebles y Enseres	3,683.22	13,043.06	-9,359.84
<b>Totales</b>	<b>6,668.02</b>	<b>21,432.54</b>	<b>-14,764.52</b>

**Justificación:**

Si muy cierto la DIRECTIVA N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición y Registro de los Bienes de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales", indica que los bienes de Propiedades, planta y equipo se reconocerán como activo si, y sólo si cumple con los requerimientos del numeral 5 de la presente Directiva y entre ellos se encuentra que el bien sea Mayor a 1/4 de la Unidad Impositiva Tributaria vigente, para el caso de los arbitrios con el objetivo de no cargar todo el costo en un solo periodo, se ha previsto que el mismo mantenga el esquema se ha venido realizando en años anteriores, a fin de que el costo se mantenga similar en todos los años.

✓ Otros Costos y Gastos Variables. –

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI- 2019 (IPC 2020)	Variación 2021-2020
Mantenimiento y Reparación	600.12	373.75	226.37
Servicio de Telefonía Celular	3,955.00	3,601.56	353.44
Servicio de Movilidad	900.00	2,459.64	-1,559.64
<b>Totales</b>	<b>5,455.12</b>	<b>6,434.95</b>	<b>-979.83</b>

**Justificación:**

Si muy cierto como total se está reduciendo el rubro otros costos y gastos variables, se puede observar incrementos internos, los cuales se pasan a justificar:

**Mantenimiento y Reparación.** – El incremento mostrado en este rubro se debe a que al contar la Municipalidad de San Isidro con una mayor cantidad de unidades vehiculares para el ejercicio 2021 (de 243 unidades en el 2018 a 349 para el 2021) y un taller interno de mantenimiento mecánico, se han redistribuido los porcentajes en función a la cantidad de unidades vehiculares con que cuenta cada servicio, el cual ha motivado que el vehículo asignado al servicio de seguridad ciudadana demande el 0.29% de su accionar (en la ordenanza aprobada para el 2018 actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 era 0.41%).

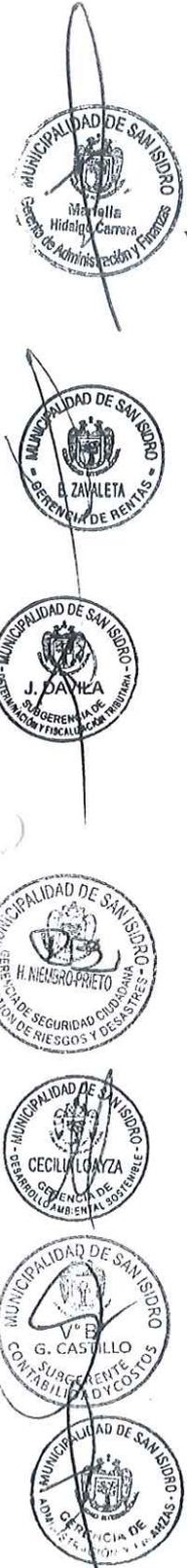
Servicio	Unidades de Transporte	Tipo de Servicio	%	Importe
Porcentaje Dedicación (BC, RRS) - 50%	1	Indirecto	0.29%	1,200.23
Porcentaje Dedicación (BC, RRS, PJ) - 25%	1	Indirecto	0.29%	1,200.23
Porcentaje Dedicación (BC, RRS, PJ) - 12.50%	1	Indirecto	0.29%	1,200.23
Barrido de Calles (BC)	4	Indirecto	1.15%	4,800.94
Recolección Residuos Sólidos (RRS)	4	Indirecto	1.15%	4,800.94
Parques y jardines (PJ)	8	Directo	2.29%	9,601.88
	8	Indirecto	2.29%	9,601.88
Seguridad ciudadana (*)	219	Directo	62.75%	262,851.41
<b>Seguridad ciudadana - 50% (*)</b>	<b>1</b>	<b>Indirecto</b>	<b>0.29%</b>	<b>1,200.23</b>
Otras áreas	102		29.23%	122,423.95
<b>Total</b>	<b>349</b>		<b>100.00%</b>	<b>418,881.93</b>

(\*) Cabe precisar, que, al encontrarse esta unidad asignada a la Gerencia, del 0.29% el servicio asumirá el 50% para las labores de gestión y supervisión del servicio de seguridad ciudadana y el otro 50% será para otras actividades de gerencia, siendo el asumido por el servicio el 0.14% que se muestra en la estructura de costos.

Servicio	N° de Vehículos	Tipo	%	Contrato	Costo Asumido
Seguridad Ciudadana	1	Fijo	0.14%	418,881.93	600.12

Asimismo, al contar la Municipalidad con una mayor flota vehicular para el ejercicio 2021, se requiere de una mayor cantidad de personal por especialidad, ello con el objetivo de mantener operativas todas las unidades vehiculares para no afectar la prestación del servicio (de 4 operarios en el 2018 a 15 operarios 2021), el costo de dicho personal se ha distribuido al servicio de seguridad ciudadana en función al porcentaje antes determinado (0.14%).

**Servicio de Telefonía celular.** - El incremento en el costo obedece a la actualización del contrato por el servicio de telefonía celular (Contrato N° 050-2019-MSI) y a la redistribución del porcentaje de dedicación el cual ha pasado de 1.37% en el 2018 (actualizado mediante IPC para el 2020) a 1.40% para el ejercicio 2021 (paso de 510 equipos en el 2018 a 500 equipos para





el 2021), siendo este servicio de suma importancia para las labores de gestión, supervisión y apoyo administrativo en el servicio, el mismo que está orientado a ser utilizado para coordinación con el personal operativo del servicio de seguridad ciudadana (responsables de subsector), para informar sobre las incidencias diarias que ocurre en el servicio. Cabe precisar, que el porcentaje de dedicación de 1.40% asumido por el servicio de seguridad ciudadana, ha sido determinado en función a la cantidad de equipos con que cuenta cada área de la Municipalidad.

SERVICIO	N° DE EQUIPOS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Publica - RS	1	Indirecto	0.20%	282,500.00	565.00
Limpieza Publica - BC	1	Indirecto	0.20%		565.00
Parques y Jardines	10	Indirecto	2.00%		5,650.00
Seguridad Ciudadana	96	Directo	19.20%		54,240.00
Seguridad Ciudadana	7	Indirecto	1.40%		3,955.00
Otros	385	Indirecto	77.00%		217,525.00
<b>Total</b>	<b>500</b>		<b>100.00%</b>	<b>282,500.00</b>	<b>282,500.00</b>

El porcentaje asignado al servicio que asciende 1.40%, corresponde a siete (7) equipos con que cuenta en el servicio, el cual representa un importe de S/ 3.955.00 al año, importe que al ser dividido mensualmente asciende a S/ 47.08 (S/ 3,955.00 / 7 = S/ 565.00 / 12 meses = S/ 47.08), el cual no sobrepasa el límite indicado en la ley presupuestal.

**Costos Fijos:**

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI-2019 (IPC 2020)	Variación 2021-2020
Seguros	401,507.40	177,746.88	223,760.52
Revisión Técnica	5,395.00	2,736.35	2,658.65
Agua Potable	95,481.58	79,089.58	16,392.00
Energía Eléctrica	139,054.84	40,915.33	98,139.51
Telefonía Fija	15,487.69	23,818.46	-8,330.77
Internet	25,515.53	10,757.74	14,757.78
Depreciación de inmuebles - Infraestructura Pública	43,359.19	44,436.67	-1,077.48
Mantenimiento y Limpieza de Locales	538,333.33	312,924.44	225,408.89
Vigilancia de Local	245,740.12	199,447.70	46,292.42
<b>Totales</b>	<b>1,509,874.68</b>	<b>891,873.15</b>	<b>618,001.53</b>

**Justificación:**

El incremento reflejado en el rubro costos fijos se debe a lo siguiente:

**Seguros.** – El incremento mostrado en este rubro se debe en primer lugar a la actualización del contrato de seguro vehicular, el cual se ha incrementado para el ejercicio 2021 de acuerdo a las condiciones estipuladas para el aseguramiento de las unidades vehiculares asignadas al servicio. Asimismo, el incremento en el porcentaje de dedicación se debe a que el servicio va a contar con una mayor flota vehicular que requiere ser asegurada en caso de algún siniestro que afecte al servicio (de 46.64% en la ordenanza del ejercicio 2018 actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 a 65.72% para el ejercicio 2021).

El porcentaje de dedicación de 65.72% considerado para el seguro vehicular, se ha determinado en función a la cantidad de unidades vehiculares con que cuenta cada servicio de la Municipalidad (barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, seguridad ciudadana, entre otras áreas), se adjunta cuadro de cálculo:

Servicio	N° De Vehículos	Tipo	%	Contrato	Costo Asumido
Limpieza Pública (BC, RS) - indirecto 50%	1	Fijo	0.30%	505,652.26	1,513.93
Limpieza Pública (BC, RS, PJ) - indirecto 25%	1	Fijo	0.30%		1,513.93
Limpieza Pública (BC, RS, PJ) - indirecto 12.5%	1	Fijo	0.30%		1,513.93
Parques y Jardines - Directo	8	Fijo	2.40%		12,111.43
Parques y Jardines - indirecto	1	Fijo	0.30%		1,513.93
<b>Seguridad Ciudadana - Directo</b>	<b>219</b>	<b>Fijo</b>	<b>65.57%</b>		<b>331,550.43</b>
<b>Seguridad Ciudadana - Indirecto 50%</b>	<b>1</b>	<b>Fijo</b>	<b>0.30%</b>		<b>1,513.93</b>
Otros	102	Fijo	30.54%		154,420.75
<b>Total</b>	<b>334</b>				<b>505,652.26</b>

**DISTRIBUCION DEDICACION INDIRECTO**

Limpieza Publica - RS 50%	1	Fijo	0.15%	756.96
Limpieza Publica - RS 25%	1	Fijo	0.07%	378.48
Limpieza Publica - RS 12.5%	1	Fijo	0.04%	189.24
Limpieza Publica - BC 50%	1	Fijo	0.15%	756.96
Limpieza Publica - BC 25%	1	Fijo	0.07%	378.48
Limpieza Publica - BC 12.5%	1	Fijo	0.04%	189.24
Limpieza Publica - PJ 25%	1	Fijo	0.07%	378.48
Limpieza Publica - PJ 12.5%	1	Fijo	0.04%	189.24
<b>Seguridad Ciudadana - Indirecto 50%</b>	<b>1</b>	<b>Fijo</b>	<b>0.15%</b>	<b>756.96</b>

(\*) Cabe precisar, que, al encontrarse esta unidad asignada a la Gerencia, del 0.30% el servicio asumirá el 50% para las labores de gestión y supervisión del servicio de seguridad ciudadana y el otro 50% será para otras actividades de gerencia, siendo el asumido por el servicio el 0.15% que se muestra en la estructura de costos.

Asimismo, otro incremento que muestra la estructura del costo proyectada para el ejercicio 2021, se encuentra en el rubro seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT, donde se observa que el incremento se relaciona con la mayor cantidad de unidades vehiculares aseguradas para el servicio de seguridad ciudadana del ejercicio 2021 (de 114 unidades aprobadas en la ordenanza del ejercicio 2018 actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 a 220 unidades para el ejercicio 2021).

**Revisión Técnica.**- El incremento mostrado en este rubro se debe a que se está considerando una mayor cantidad de unidades vehiculares para la revisión técnica (de 72 unidades vehiculares aprobadas para el ejercicio 2018 actualizado mediante IPC para el ejercicio 2020 a 95 unidades vehiculares proyectadas para el ejercicio 2021), en este rubro no se están considerando las 125 unidades vehiculares que se han proyectado adquirir en el ejercicio 2020 (25 automóviles y 100 motocicletas), ello al ser unidades nuevas que aún no requieren de este servicio, la finalidad de considerar este costo en el servicio de seguridad ciudadana es la de adecuarse a la Ley 29237 "Ley que crea el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares", que es la de certificar el buen funcionamiento y mantenimiento de los vehículos que circulan por las vías públicas terrestres a nivel nacional; así como, verificar que éstos cumplan las condiciones y requisitos técnicos establecidos en la normativa nacional, con el propósito de garantizar la seguridad del transporte y el tránsito terrestre y las condiciones ambientales saludables.

**Agua Potable.** - El incremento mostrado en el presente rubro obedece a la inclusión de seis (06) nuevos suministros que abastecen a los servicios higiénicos de los locales donde labora el personal operativo y administrativo del servicio de seguridad ciudadana (pasó de 9 suministros en la Ordenanza 2018 que fue actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 a 15 suministros para el ejercicio 2021), la inclusión de los nuevos suministros se justifican en que los mismos pertenecen a módulos de serenazgo y al nuevo centro de control de video vigilancia (14 suministros al 100% y 1 suministro al 11.83%, suministro que corresponde a la sede central donde se encuentra el centro de control de video vigilancia, suministro N° 2586897-7), suministros nuevos y necesarios que requiere el personal para su aseo diaria en el servicio y durante el cambio de turno.

**Energía Eléctrica.**- El incremento mostrado en el presente rubro obedece a que actualmente la Subgerencia de Serenazgo se ubica en un nuevo local, el mismo que se abastece de los suministros N° 151219 y N° 1594702 (ambos al 100%), los cuales son utilizados en los vestidores que utiliza el personal operativo durante el turno noche, a la utilización de cargadores para los equipos de comunicación que se utilizan para informar sobre las incidencias ocurridas en el servicio, para los equipos informáticos que utiliza el personal en labores administrativas, para la iluminación de los ambientes de las oficinas administrativas y para los servicios higiénicos que utiliza el personal operativo y administrativo del servicio de seguridad ciudadana.

En la Ordenanza del ejercicio 2018 que fuera actualizada mediante IPC para el 2020, se consideró un solo suministro con un porcentaje inferior al 100%, ello debido a que el suministro que abastecía al local del servicio de seguridad ciudadana, también abastecía a otras áreas de la municipalidad, actualmente el servicio de seguridad ciudadana cuenta con local propio para el servicio, motivo que ha originado que el consumo de energía eléctrica se esté incrementando para el ejercicio 2021.

**Internet.** - El incremento observado en este recurso se debe a la actualización del contrato que se tiene para este servicio (Contrato N° 063-2019-MSI) el porcentaje de dedicación se mantiene igual al aprobado en la ordenanza del ejercicio 2018 el cual fue actualizado mediante IPC para el ejercicio 2020 (6.46%), este porcentaje se determina en función a la cantidad de equipos informáticos con que contará el servicio de seguridad ciudadana, se adjunta cuadro de distribución:

SERVICIO	N° DE COMPUTADORAS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Publica - RS	6	Fijo	0.75%	395,000.00	2,944.10
Limpieza Publica - BC	6	Fijo	0.75%		2,944.10
Parques y Jardines	16	Fijo	1.99%		7,850.93
Seguridad Ciudadana	52	Fijo	6.46%		25,515.53
Otros	725	Fijo	90.06%		355,745.34
<b>Total</b>	<b>805</b>		<b>100.00%</b>	<b>395,000.00</b>	<b>395,000.00</b>

**Mantenimiento y Limpieza de Locales.** – El incremento observado en este recurso se debe a la actualización del contrato que se tiene para este servicio (Contrato N° 33-2019-MSI) y la actualización del porcentaje de dedicación el cual se ha incrementado para el ejercicio 2021 (de 12.82% en el 2018 a 18.89% para el ejercicio 2021), ello en atención a la cantidad de operarios asignados a cada local de la municipalidad.

Asimismo, al ser este servicio para toda la entidad, se ha determinado que el servicio asumirá el 18.89% del contrato total (Contrato N° 33-2019-MSI por un año de prestación S/ 2'850,000.00). El porcentaje de dedicación se ha determinado de la siguiente manera: a) Se determinó porcentajes por local, correspondiendo al local donde se ubica el área responsable del servicio el 21.11% ( S/ 601,666.67, se utilizó N° de operarios por local); b) Se distribuyó el porcentaje obtenido entre los pisos del local

donde se ubica el área responsable del servicio (el 21.11% se consideró como un 100%), correspondiéndole al piso 9 donde se ubica el centro de control de video vigilancia área responsable del servicio el 5.26% (S/ 31,666.67, se utilizó N° de operarios por piso). En conclusión, el importe resultante del porcentaje 5.26% (S/ 31,666.67), al ser dividido entre el importe total del contrato (S/ 2'850,000.00) se obtiene el porcentaje de 1.11%, ello sumado al porcentaje de los otros cinco (05) locales (17.78%), se obtiene como total el porcentaje de 18.89% que se ha considerado en la estructura de costos, se adjunta cuadro anexo de cálculo.

**Vigilancia de Locales.** - El incremento observado en este recurso se debe a la actualización del contrato que se tiene para este servicio (Contrato N° 43-2019-MSI) y la actualización del porcentaje de dedicación el cual se ha incrementado para el ejercicio 2021 (de 5.19% en el 2018 a 6.43% para el ejercicio 2021), ello en atención a la cantidad de agentes asignados a cada local de la municipalidad.

Asimismo, al ser este servicio para toda la entidad, se ha determinado que el servicio asumirá el 6.43% del contrato total (Contrato N° 43-2019-MSI por un año de prestación S/ 3'822,624.10). El porcentaje de dedicación se ha determinado de la siguiente manera: a) Se determinó porcentajes por local, correspondiendo al local donde se ubica el área responsable del servicio el 16.67% (S/ 637,104.02, se utilizó N° de agentes por local); b) Se distribuyó el porcentaje obtenido entre los pisos del local donde se ubica el área responsable del servicio (el 16.67% se consideró como un 100%), correspondiéndole al piso 9 donde se ubica el centro de control de video vigilancia el 10.00% (S/ 63,710.40, se distribuyó en porcentajes iguales a los 10 pisos). En conclusión, el importe resultante del porcentaje 10.00% (S/ 63,710.40), al ser dividido entre el importe total del contrato (S/ 3'822,624.10) se obtiene el porcentaje de 1.67%, ello sumado al porcentaje de la oficina administrativa de seguridad ciudadana (4.76%), se obtiene como total el porcentaje de 6.43% que es el considerado en la estructura de costos, se adjunta cuadro anexo de cálculo.

Todo ello ha motivado a que el costo del rubro costos fijos S/ 891,873.15 a S/ 1'509,874.68, incremento que se justifica en la actualización de contratos y mayor flota vehicular asegurada en el servicio.

#### INFORMACIÓN GENERAL

- ✓ Rotación, encargatura y turnos – Personal Nombrado. - Ley 29626 Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011 - Las entidades públicas, a partir del año fiscal 2011, ante la necesidad de recursos humanos para el desarrollo de sus funciones, deben evaluar las acciones internas de personal tales como rotación, encargatura y turnos, así como otras de desplazamiento. Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores, a que hace referencia el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, son de alcance a los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente que hayan superado el período fijado en el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- ✓ Conforme a lo establecido por el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2006, que tiene por finalidad regular los ingresos de los Altos Funcionarios y Autoridades del Estado, el límite de Ingresos mensuales (sin incluir gratificaciones o aguinaldos) es de 6 Unidades de Ingreso del Sector Público, que para el presente ejercicio se mantiene en S/ 2,600, monto que fue fijado por Decreto de Urgencia N° 149-2019 -PCM, lo cual representa un monto máximo de S/ 15,600.00 mensuales, que es el límite legal (tope) aplicable a la remuneración de todos los cargos de las entidades del Estado. Consecuentemente, se precisa que no existe disposición legal que disponga que los funcionarios deban percibir una remuneración menor a la del Alcalde, en tanto no se exceda del límite máximo de ingresos mensuales antes indicado.
- ✓ Ley N° 29849, "**Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales**", el personal CAS recibirá aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad, conforme a los montos establecidos en la ley anual de presupuesto del sector público (S/ 300.00 en cada mes).
- ✓ Con Memorándum Vía Remoto N° 024-2020-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y con Informe N° 099-2020-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto se sustenta el Plan Anual de Prestación de Servicios 2021.
- ✓ Con Memorándum Vía Remoto N° 117-2020-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas, se valida los costos unitarios y proyectados del personal D.L 276, D.L. 728 y D.L. 1057 que se encuentran vinculados a los servicios municipales. Asimismo, sustenta los ingresos por gratificación, escolaridad, CTS e ingresos por refuerzo calórico no sujeto a aportaciones y no forma parte de la remuneración computable (S/ 176.47 Y S/ 100.00).
- ✓ Con Memorándum Vía Remoto N° 107-2020-0830-SI-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística, se valida y remite los costos unitarios de los bienes y servicios que requieren las áreas responsables de la ejecución de los arbitrios municipales del ejercicio 2021 (reporte de costos unitarios visado obtenido de la base de datos de órdenes de servicios, compras, y contratos que ha ejecutado la entidad), en atención al artículo 30° inciso b y c) de la de la Directiva N° 001-006-00000015.
- ✓ Con Memorándum Vía Remoto N° 048-2020-0840-SPSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, se valida y detalla los bienes patrimoniales con que cuentan las áreas responsables de la ejecución de los arbitrios.



✓ Con Oficio N° 051-2017-0100-ALC/MSI, se presenta la información financiera y presupuestal de la Municipalidad de San Isidro del ejercicio fiscal 2016 al Ministerio de Economía y finanzas, cuyo formulario EF-1 "Estado de Situación Financiera", refleja la cuenta contable 1501.03 'edificios y estructuras', la misma que sustenta el detalle de los bienes Inmuebles del seguridad Ciudadana, así como de la infraestructura pública de Parques y jardines, considerados en los Arbitrios Municipales del ejercicio 2021.



**El Secretario General que suscribe  
Certifica que el Presente Documento  
es Copia Fiel del Original.**

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
  
**ERICKARIAS VENTOCILLA**  
Secretario General

El Secretario General que suscribe  
Certifica que el Presente Documento  
es Copia Fiel del Original.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

SECRETARÍA GENERAL  
Secretario General

## CAPÍTULO II

### DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES, Y SEGURIDAD CIUDADANA

#### 1. RESUMEN DE COSTOS 2021

El costo de los servicios públicos para el ejercicio 2021<sup>1</sup> es el siguiente:

Costo				
SERVICIOS MUNICIPALES 2021				
Barrido de Calles	Recolección de Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana	Total
S/. 8,451,627.88	S/. 13,640,161.01	S/. 18,296,009.60	S/. 37,396,972.15	S/. 77,784,770.64

#### 2. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y TABLA DE USOS

##### 2.1 Criterios de distribución de los servicios municipales<sup>2</sup>

###### Servicio de Barrido de Calles:

Longitud del predio (que recibe el servicio) como criterio mínimo.

###### Servicio de Recolección de Residuos Sólidos:

A.- Uso casa habitación: El tamaño del predio (m<sup>2</sup>) y cantidad de habitantes por predio como criterios mínimos.

B.- Usos distintos de casa habitación: Tamaño del predio (m<sup>2</sup>) y uso del predio como criterios mínimos.

###### Servicio de Parques y Jardines:

Ubicación del predio respecto de su cercanía a las áreas verdes como criterio mínimo.

###### Servicio de Seguridad Ciudadana:

Ubicación del predio en razón de áreas de peligrosidad y el uso del predio, como criterios principales.

Considerando que el Tribunal Constitucional, estableció como "razón suficiente", que un criterio o parámetro será admitido como válido cuando la razonabilidad de este evidencie una conexión lógica entre la naturaleza de cada servicio y el presunto grado de intensidad del uso de dicho servicio; y, que la distribución del costo de cada servicio requiere de fórmulas distintas, complementando los criterios mínimos o básicos con parámetros o variables cuantificadoras válidas y vinculadas a cada servicio para determinar imposiciones equitativas<sup>3</sup>.

##### 2.2 Tabla de usos del predio

La tabla de usos contiene una definición genérica de los distintos usos de los predios o inmuebles del distrito de San Isidro que se encuentran inscritos en el Registro Predial de la Administración Tributaria<sup>4</sup>.

Tabla de usos del predio		
Uso	Denominación del uso	Concepto del uso
Uso 01	Casa habitación	Predio dedicado a vivienda y construido para tal fin.
Uso 02	Oficina no vinculada a uso distinto	Predio destinado a actividades complementarias a la actividad principal del negocio (o construido para tal fin), sin brindar atención a proveedores o clientes y siempre que la actividad principal no se encuentre relacionada a los otros usos de esta tabla.
Uso 03	Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	Predio utilizado para desarrollar actividad comercial, de servicios o industrial, no relacionadas a los otros usos de esta tabla. Se incluye aquel predio en el que se brinda servicios de tipo técnico o artesanal, de mantenimiento físico (gimnasios, entre otros), casa de cambio, y similares.
Uso 04	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	Predio utilizado por profesionales para ejercer su carrera o brindar asesoramiento. Esta categoría no es aplicable a los servicios vinculados a la salud humana.
Uso 05	Playa de estacionamiento	Predio utilizado para el estacionamiento de vehículos de terceros, que cuenten con licencia de funcionamiento para dicho uso o que el mismo haya sido verificado por la administración.

Memorándum Vía Remoto N° 045-2020-0810-SCC-GAF/MSI (Subgerencia de Contabilidad y Costos)  
STC 0053-2004-PI/TC, VIII, A, §3, A (fundamentos 42, 43, 44 STC N.° 0041-2004-AI/TC)

Punto VIII, A, § 1 al 5, de la STC 0053-2004-PI/TC (fundamentos de constitucionalidad material),

Informe Vía Remoto N° 116-2020-1120-SDFT-GR/MSI (Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria – Gerencia de Rentas)

Uso	Denominación del uso	Concepto del uso
Uso 06	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	Predio utilizado por representaciones diplomáticas, organismos internacionales o entidades religiosas, para el cumplimiento de sus funciones.
Uso 07	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	Predio utilizado por entidades de la administración pública para el cumplimiento de sus fines; aquel utilizado para difundir el arte, cultura, ciencia, deporte; y, aquel en el que se brinda servicios de carácter social a la comunidad o a sus integrantes, clubes, casa club y similares.
Uso 08	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	Predio destinado a la prestación de servicios de educación.
Uso 09	Hospital o Clínica y actividades conexas o complementarias.	Predio destinado a la prestación de servicios de salud (diagnóstico, prevención, tratamiento, hospitalización y/o cirugía).
Uso 10	Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.	Predio destinado a otorgar servicio de alojamiento y otros servicios conexas o complementarios.
Uso 11	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	Predio utilizado para la venta de alimentos preparados y/o bebidas: restaurante, fuente de soda, panadería, juguería, cafetería, heladería, comida rápida, reparto a domicilio y similares.
Uso 12	Grifo, estación de servicio	Predio utilizado para brindar servicios de venta de combustibles y/o mantenimiento de vehículos automotores.
Uso 13	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	Predio utilizado por entidades del sistema financiero: bancos, financieras, cajas municipales de ahorro y crédito, EDPYMES, cooperativas de ahorro y crédito, mutuales, bancos de inversión, y similares. Se incluye a los predios en donde se ubiquen salas de cajeros automáticos (uno o más cajeros automáticos de la misma o de distintas entidades del sistema financiero).
Uso 14	Supermercado; tienda por departamentos; multiservicios y sus almacenes.	Predio utilizado para la venta de bienes de consumo y/o prestación de servicios que generan gran afluencia de público. Se incluye a los predios utilizados para almacenamiento de bienes de consumo o para prestar simultáneamente diversas actividades de comercialización o prestación de servicios.
Uso 15	Terreno sin construir	Predio en el cual no hay edificación ni actividad comercial alguna o declarado como tal.
Uso 16	Hostal y otros tipos de alojamiento	Predio destinado a prestar servicio de alojamiento, con la posibilidad de incluir otros servicios complementarios.
Uso 17	Administradora de Fondos de Pensiones; Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.	Predio utilizado por una entidad dedicada a brindar servicios de administración de fondos de pensiones y/o seguros en sus distintas modalidades, y de actividades afines.
Uso 18	Local de juego y/o entretenimiento	Predio utilizado para brindar servicios de entretenimiento: casinos, tragamonedas, bingos, juegos mecánicos o electrónicos, locales de juegos de lotería, peñas, karaokes, bares, cines, discotecas, clubes nocturnos o similares.
Uso 19	Subestación eléctrica, telefónica	Predio utilizado totalmente para la distribución de energía eléctrica, telefónica o similar o para prestar un servicio electrónico automatizado a la comunidad.
Uso 20	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	Predio utilizado para ofrecer servicios de salud de forma ambulatoria. También se considera aquel predio equipado con instrumental que le permite llevar a cabo experimentos, investigaciones o trabajos de carácter científico y/o técnico sin internamiento.
Uso 21	Cochera no accesoria a casa habitación	Predio o conjunto de predios o unidades catastrales independientes, utilizado (s) para el estacionamiento de vehículos y sin fines comerciales. Se consideran aquellos contribuyentes que únicamente son propietarios de estacionamientos independientes, pudiendo poseer también depósitos, maleteros o azoteas.; así como a los predios o conjunto de predios declarados como estacionamiento independiente y que están ubicados en el mismo lote, cuyos titulares registran otros inmuebles con uso distinto al de "casa habitación".
Uso 22	Centro veterinario	Predio donde se proporciona atención, asistencia, hospitalización y/o cirugía veterinaria a mascotas y/o animales silvestres.
Uso 23	Farmacias y Boticas	Predio utilizado para la venta de productos medicinales y/o consejería farmacéutica
Uso 24	Minimarket	Predio dedicado a la venta por autoservicio de productos de consumo masivo de menor afluencia como alimentos, bebidas, productos de limpieza, productos para el hogar, entre otros.
Uso 25	Telecomunicaciones	Predio cuya actividad se relaciona con los servicios de telecomunicaciones como las de voz y datos y/o difusión de radio y/o televisión y/o servicios de telemáticos, entre otros.
Uso 26	Laboratorio de ensayo ambiental	Predio en el que se realizan servicios de ensayo ambiental y cuentan con autorización para dicho fin.

Fuente: Tabla de Usos - Base predial (Elaboración propia)

De acuerdo con la información remitida por la Subgerencia de Desarrollo Económico, se identificaron licencias de funcionamiento otorgadas por los siguientes usos: Centro veterinario, Farmacias y Boticas, Minimarkets, Telecomunicaciones y Laboratorio de ensayo ambiental, según se indica en los Memorándums N° 184-2020-12.2.0-SDE-GACU/MSI y Memorándum N° 330-2020-12.2.0-SDE-GACU/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Económico e Informe N° 116-2020-1120-SDFT-GR/MSI de la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria. Cabe señalar que tales usos a excepción del laboratorio de ensayo ambiental, se desprendieron del Uso 03: Comercio, Industria, Servicios no vinculados a uso distinto; mientras que el predio dedicado a laboratorio de ensayo ambiental, del Uso 02: Oficina no vinculada a uso distinto.

El Secretario General  
Certifica que el Presente Documento  
es Copia Fiel del Original.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

pág. 85

ERICK ARIAS VENTOCILLA  
Secretario General

En la determinación del arbitrio, se considera el uso principal de la actividad que se desarrolla en el predio de acuerdo a las descripciones de la tabla; este uso subsiste hasta que se declare y/o verifique formalmente lo contrario.

En el caso de los predios acumulados de los usos "Playa de estacionamiento" y "Cochera", el contribuyente podrá solicitar formalmente se disgregue la totalidad de los predios acumulados de cada lote catastral, en cuyo caso, se deberá calcular nuevamente cada arbitrio conforme al costo unitario aprobado por metro lineal, metro cuadrado o por predio y a partir del mes siguiente de presentación del expediente.

Para realizar el cambio de uso de un predio distinto al de "casa-habitación", el propietario deberá presentar una declaración jurada, adjuntando documento(s) sustentatorio(s), sin perjuicio de que se practique la fiscalización posterior.

En referencia a los predios construidos y deshabitados o con obras de edificación o demolición inconclusa, hasta la fecha la Administración Tributaria no tiene registrada información declarada por el contribuyente; sin embargo, se podrá declarar dicho estado acreditando documentariamente haber cumplido con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 046-MSI publicada el 23 de agosto de 2002. La declaración tendrá efecto a partir del mes de presentación sobre los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y de Parques y Jardines; la declaración jurada estará sujeta a fiscalización de acuerdo a lo establecido en el artículo 61° y 62° del TUO del Código Tributario.

Es preciso señalar que lo dispuesto en el párrafo anterior atenderá cualquier modificación o cambio normativo respecto del procedimiento referido a los predios construidos e inhabitados o con obras de edificación o demolición inconclusa.

Respecto de los predios sometidos a derecho de superficie, la acotación de los Arbitrios Municipales recaerá sobre el propietario de la construcción.

Los predios que se encuentran inmersos en los supuestos de inafectación legal establecidos en la presente Ordenanza, no están incluidos en la distribución de los costos y no corresponde liquidar carga alguna ni al resto de contribuyentes ni a la entidad, al no existir prestación o uso del servicio.

Respecto de los predios en la condición de exonerados, la Municipalidad de San Isidro asumirá el costo que demande la prestación de los servicios así como la diferencia del costo por el descuento otorgado a los contribuyentes reconocidos como pensionistas y beneficiarios de arbitrio cero.

### 3. METODOLOGIA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El costo anual del servicio de Barrido de Calles para el ejercicio fiscal 2021 asciende a S/ 8,451,627.88 soles<sup>5</sup> y su estructura es la siguiente.

#### Estructura de Costos

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>								
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>						661,080.77	7,932,969.19	93.86%
Servicio operativo de terceros						661,080.77	7,932,969.19	
Servicio Tercerizado - Barrido de calles y avenidas						4,260.09		
		Kilometraje/Mes	155.18	100.00%		661,080.77	7,932,969.19	
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>								
<b>COSTOS DE MANO DE OBRA</b>						41,483.81	497,805.76	5.89%
Personal contratado - CAS (DL. 1057)						29,780.19	357,362.33	
Coordinador de Áreas Verdes y Limpieza Pública							29,780.19	357,362.33
Supervisor de Limpieza Pública							3,420.95	41,051.40
Técnico Administrativo de Barrido de Calles							2,631.43	31,577.10
Auxiliar de Fiscalización de Barrido de Calles							2,792.85	33,514.20
Fiscalizador de Barrido de Calles							2,230.00	26,760.00
Chofer de Fiscalización I							11,501.40	138,016.80
Gerente de Desarrollo Ambiental Sostenible							2,230.00	26,760.00
Subgerente de Gestión Ambiental							1,907.86	22,894.28
<b>COSTO DE MATERIALES</b>						3,065.71	36,788.55	
Útiles de oficina						9,014.34	108,172.13	
Archivador plastificado de palanca lomo ancho tamaño oficina							290.09	3,481.03
Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color azul							9.68	116.11
Clips estándar							0.28	3.40
Clip mariposa							1.48	17.70
Cola sintética de 1/4 Kg							0.66	7.89
Corrector líquido tipo lapicero							1.15	13.80
Cuaderno de cargo empastado tamaño a5 x 200 hojas							1.47	17.63
Engrapador de metal tipo alicate con mango superior de plástico para grapa 26/6							1.38	16.52
Fólder manila (x25 Unidades)							21.13	253.58
Folio de plástico transparente tamaño a4 x 5 m							6.00	71.98
							4.87	22.44

El Secretario General que suscribe  
Certifica que el Presente Documento  
es Copia Fiel del Original.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
ERICK ARIAS VENTOCILLA  
Secretario General



SKARIAS VENTOCILLA  
 Secretario General

Grapa 26/6 (caja x 5000)	26	Caja	1.57	100.00%	40.80	40.80
Lápiz negro grado 2b con borrador	34	Unidad	0.27	100.00%	9.18	9.18
Liga de jebe delgada nº 18 x caja de 1/4 lb	96	Caja	2.02	100.00%	193.70	193.70
Nota autoadhesiva 3 in x 3 in (7.6 cm x 7.6 cm) aprox. x 100 hojas colores variados	4	Paquete	1.17	100.00%	0.39	4.67
Papel bond 80 g tamaño a4 x 500 unidades	54	Paquete	10.07	100.00%	45.29	543.53
Perforador de 2 espigas para 20 hojas	7	Unidad	5.98	100.00%	3.49	41.88
Plumón	93	Unidad	2.50	100.00%	19.38	232.50
Regla d/plástico (30cm)	10	Unidad	0.47	100.00%	0.39	4.72
Sobre manila tamaño a4	68	Unidad	0.15	100.00%	0.86	10.34
Tablero acrílico tamaño a4 con sujetador de metal	4	Unidad	5.58	100.00%	1.86	22.33
Tóner para Impresora Multifuncional	3	Unidad	490.00	100.00%	122.50	1,470.00
Tijera de metal de 7 in con mango de plástico	48	Unidad	1.74	100.00%	6.96	83.52
Cinta adhesiva 1" x 36"	50	Unidad	4.77	100.00%	19.88	238.50
Mica portapapeles tamaño a4	32	Unidad	1.13	100.00%	3.02	36.25
CD Recargable de 700 MB	3	Unidad	2.67	100.00%	0.67	8.01
<b>Uniformes</b>					<b>554.43</b>	<b>6,653.19</b>
<b>Para fiscalizadores (4) y Chofer de Barrido (1)</b>					<b>503.80</b>	<b>6,045.65</b>
Pantalones Drill	10	Unidad	99.00	100.00%	82.50	990.00
Camisa Manga Larga	18	Unidad	59.00	100.00%	88.50	1,062.00
Polo de algodón pique manga corta unisex	19	Unidad	38.50	100.00%	60.96	731.50
Casaca Impermeable Acolchada	10	Unidad	170.00	100.00%	141.67	1,700.00
Chalecos Tipo Reportero	6	Unidad	70.00	100.00%	35.00	420.00
Botines Tipo Cat	10	Pares	98.00	100.00%	81.67	980.00
Gorro Tipo Jockey	10	Unidad	14.00	100.00%	11.67	140.00
Lente Protector	8	Unidad	2.77	100.00%	1.85	22.15
Para Supervisor (1)					<b>50.63</b>	<b>607.54</b>
Pantalones Drill	2	Unidad	99.00	50.00%	8.25	99.00
Camisa Manga Larga	4	Unidad	59.00	50.00%	9.83	118.00
Polo de algodón pique manga corta unisex	2	Unidad	38.50	50.00%	3.21	38.50
Casaca Impermeable Acolchada	2	Unidad	170.00	50.00%	14.17	170.00
Chalecos Tipo Reportero	1	Unidad	70.00	50.00%	2.92	35.00
Botines Tipo Cat	2	Pares	98.00	50.00%	8.17	98.00
Gorro Tipo Jockey	2	Unidad	14.00	50.00%	1.17	14.00
Casco Protector de seguridad	1	Unidad	59.00	50.00%	2.46	29.50
Lente Protector	4	Unidad	2.77	50.00%	0.46	5.54
<b>Materiales Diversos</b>					<b>38.50</b>	<b>462.00</b>
Protector Solar x Sachet	200	unidad	2.10	100.00%	35.00	420.00
Protector Solar x Sachet	40	unidad	2.10	50.00%	3.50	42.00
<b>Repuestos</b>					<b>5,476.05</b>	<b>65,712.65</b>
<b>Para camioneta Pick Up doble cabina (01 unidad)</b>					<b>1,140.77</b>	<b>13,689.26</b>
Accesorio De Bombines De Freno Posterior	2	Juego	24.00	50.00%	2.00	24.00
Accesorio De Bomba De Embrague	1	Juego	152.00	50.00%	6.33	76.00
Accesorio De Bomba De Freno	2	Unidad	348.00	50.00%	29.00	348.00
Accesorio De Caliper De Freno	4	Juego	104.00	50.00%	17.33	208.00
Amortiguadores Delanteros	2	Unidad	406.00	50.00%	33.83	406.00
Amortiguadores Posteriores	2	Unidad	210.00	50.00%	17.50	210.00
Bateria de 13 Placas 12 voltios	1	Unidad	312.00	50.00%	13.00	156.00
Bomba De Agua	2	Unidad	570.00	50.00%	47.50	570.00
Bomba de freno	2	Unidad	2,093.00	50.00%	174.42	2,093.00
Bombín de embrague	2	Unidad	195.00	50.00%	16.25	195.00
Collarín de embrague	1	Juego	90.00	50.00%	3.75	45.00
Conmutador de chapa	1	Unidad	115.64	50.00%	4.82	57.82
Correa de bomba de dirección	1	Unidad	28.00	50.00%	1.17	14.00
Discos de frenos	2	Unidad	1,361.10	50.00%	113.43	1,361.10
Filtro De Aceite De Motor	12	Unidad	70.00	50.00%	35.00	420.00
Filtro De Aire	12	Unidad	55.00	50.00%	27.50	330.00
Filtro De Petróleo	12	Unidad	13.19	50.00%	6.60	79.14
Kit De Embrague	2	Juego	819.00	50.00%	68.25	819.00
Llantas 155R13	4	Unidad	128.00	50.00%	21.33	256.00
Manguera De Radiador Inferior	2	Unidad	70.00	50.00%	5.83	70.00
Manguera De Radiador superior	2	Unidad	70.00	50.00%	5.83	70.00
Pastillas De Freno	12	Juego	215.00	50.00%	107.50	1,290.00
Zapatillas De Frenos	12	Juego	179.00	50.00%	89.50	1,074.00
Accesorios De Servo De Dirección	2	Juego	532.00	50.00%	44.33	532.00
Arrancador	2	Unidad	1,240.00	50.00%	103.33	1,240.00
Bocinas De Trapecio superior (4 unidades)	2	Juego	46.00	50.00%	3.83	46.00
Bujia Incandescente	4	Unidad	70.00	50.00%	11.67	140.00
Cruceta de cardan (tres piezas)	2	Juego	40.00	50.00%	3.33	40.00
Cruceta De Dirección	2	Unidad	40.00	50.00%	3.33	40.00
Fajas De Motor (Para Servo Y Alternador)	2	Unidad	58.00	50.00%	4.83	58.00
Radiador De Metal	1	Unidad	1,178.00	50.00%	49.08	589.00
Sebador	1	Unidad	1,664.40	50.00%	69.35	832.20
<b>Para camioneta (01 unidades)</b>					<b>570.39</b>	<b>6,844.63</b>
Accesorio De Bombines De Freno Posterior	2	Juego	24.00	25.00%	1.00	12.00
Accesorio De Bomba De Embrague	1	Juego	152.00	25.00%	3.17	38.00
Accesorio De Bomba De Freno	2	Unidad	348.00	25.00%	14.50	174.00
Accesorio De Caliper De Freno	4	Juego	104.00	25.00%	8.67	104.00
Amortiguadores Delanteros	2	Unidad	406.00	25.00%	16.92	203.00
Amortiguadores Posteriores	2	Unidad	210.00	25.00%	8.75	105.00
Bateria de 13 Placas 12 voltios	1	Unidad	312.00	25.00%	6.50	78.00
Bomba De Agua	2	Unidad	570.00	25.00%	23.75	285.00
Bomba de freno	2	Unidad	2,093.00	25.00%	87.21	1,046.50





ERICK ARIAS VENTURA  
 Secretario General

Bombín de embrague	2	Unidad	195.00	25.00%	4.91	27.50
Collarin de embrague	1	Juego	90.00	25.00%	2.41	28.91
Conmutador de chapa	1	Unidad	115.64	25.00%	2.81	22.50
Correa de bomba de dirección	1	Unidad	28.00	25.00%	0.58	7.00
Discos de frenos	2	Unidad	1,361.10	25.00%	56.71	680.55
Filtro De Aceite De Motor	12	Unidad	70.00	25.00%	17.50	210.00
Filtro De Aire	12	Unidad	55.00	25.00%	13.75	165.00
Filtro De Petróleo	12	Unidad	13.19	25.00%	3.30	39.57
Kit De Embrague	2	Juego	819.00	25.00%	34.13	409.50
Llantas 155R13	4	Unidad	128.00	25.00%	10.67	128.00
Manguera De Radiador Inferior	2	Unidad	70.00	25.00%	2.92	35.00
Manguera De Radiador superior	2	Unidad	70.00	25.00%	2.92	35.00
Pastillas De Freno	12	Juego	215.00	25.00%	53.75	645.00
Zapatillas De Frenos	12	Juego	179.00	25.00%	44.75	537.00
Accesorios De Servo De Dirección	2	Juego	532.00	25.00%	22.17	266.00
Arrancador	2	Unidad	1,240.00	25.00%	51.67	620.00
Bocinas De Trapecio superior (4 unidades)	2	Juego	46.00	25.00%	1.92	23.00
Bujía Incandescente	4	Unidad	70.00	25.00%	5.83	70.00
Cruceta de cardan (tres piezas)	2	Juego	40.00	25.00%	1.67	20.00
Cruceta De Dirección	2	Unidad	40.00	25.00%	1.67	20.00
Fajas De Motor (Para Servo Y Alternador)	2	Unidad	58.00	25.00%	2.42	29.00
Radiador De Metal	1	Unidad	1,178.00	25.00%	24.54	294.50
Sebador	1	Unidad	1,664.40	25.00%	34.68	416.10
<b>Para camioneta (01 unidades)</b>					<b>285.19</b>	<b>3,422.32</b>
Accesorio De Bombines De Freno Posterior	2	Juego	24.00	12.50%	0.50	6.00
Accesorio De Bomba De Embrague	1	Juego	152.00	12.50%	1.58	19.00
Accesorio De Bomba De Freno	2	Unidad	348.00	12.50%	7.25	87.00
Accesorio De Caliper De Freno	4	Juego	104.00	12.50%	4.33	52.00
Amortiguadores Delanteros	2	Unidad	406.00	12.50%	8.46	101.50
Amortiguadores Posteriores	2	Unidad	210.00	12.50%	4.38	52.50
Bateria de 13 Placas 12 voltios	1	Unidad	312.00	12.50%	3.25	39.00
Bomba De Agua	2	Unidad	570.00	12.50%	11.88	142.50
Bomba de freno	2	Unidad	2,093.00	12.50%	43.60	523.25
Bombín de embrague	1	Juego	195.00	12.50%	4.06	48.75
Collarin de embrague	1	Unidad	90.00	12.50%	0.94	11.25
Conmutador de chapa	1	Unidad	115.64	12.50%	1.20	14.46
Correa de bomba de dirección	1	Unidad	28.00	12.50%	0.29	3.50
Discos de frenos	2	Unidad	1,361.10	12.50%	28.36	340.28
Filtro De Aceite De Motor	12	Unidad	70.00	12.50%	8.75	105.00
Filtro De Aire	12	Unidad	55.00	12.50%	6.88	82.50
Filtro De Petróleo	12	Unidad	13.19	12.50%	1.65	19.79
Kit De Embrague	2	Juego	819.00	12.50%	17.06	204.75
Llantas 155R13	4	Unidad	128.00	12.50%	5.33	64.00
Manguera De Radiador Inferior	2	Unidad	70.00	12.50%	1.46	17.50
Manguera De Radiador superior	2	Unidad	70.00	12.50%	1.46	17.50
Pastillas De Freno	12	Juego	215.00	12.50%	26.88	322.50
Zapatillas De Frenos	12	Juego	179.00	12.50%	22.38	268.50
Accesorios De Servo De Dirección	2	Juego	532.00	12.50%	11.08	133.00
Arrancador	2	Unidad	1,240.00	12.50%	25.83	310.00
Bocinas De Trapecio superior (4 unidades)	2	Juego	46.00	12.50%	0.96	11.50
Bujía Incandescente	4	Unidad	70.00	12.50%	2.92	35.00
Cruceta de cardan (tres piezas)	2	Juego	40.00	12.50%	0.83	10.00
Cruceta De Dirección	2	Unidad	40.00	12.50%	0.83	10.00
Fajas De Motor (Para Servo Y Alternador)	2	Unidad	58.00	12.50%	1.21	14.50
Radiador De Metal	1	Unidad	1,178.00	12.50%	12.27	147.25
Sebador	1	Unidad	1,664.40	12.50%	17.34	208.05
<b>Para motocicleta (04 unidad)</b>					<b>3,479.70</b>	<b>41,758.44</b>
Amortiguador monoshock posterior completo	8	Unidad	2,680.00	100.00%	1,786.67	21,440.00
Aro delantero	4	Unidad	377.60	100.00%	125.87	1,510.40
Bateria de 12 voltios	4	Unidad	120.00	100.00%	40.00	480.00
Biela	4	Unidad	384.50	100.00%	128.17	1,538.00
Bujía	4	Unidad	23.00	100.00%	7.67	92.00
Cable de acelerador	4	Unidad	62.00	100.00%	20.67	248.00
Cable de embrague de moto	4	Unidad	22.00	100.00%	7.33	88.00
Cable de velocímetro	4	Unidad	95.00	100.00%	31.67	380.00
Cadena de arrastre	4	Unidad	410.00	100.00%	136.67	1,640.00
Cámara delantera para moto	4	Unidad	23.70	100.00%	7.90	94.80
Cámara trasera para moto	4	Unidad	23.70	100.00%	7.90	94.80
Catalina de arrastre	4	Unidad	199.70	100.00%	66.57	798.80
Disco de embrague para moto	4	Unidad	41.00	100.00%	13.67	164.00
Disco de freno	4	Unidad	360.00	100.00%	120.00	1,440.00
Eje de arrastre	4	Unidad	394.40	100.00%	131.47	1,577.60
Elemento de filtro de aceite	48	Unidad	65.00	100.00%	260.00	3,120.00
Filtro de aceite	4	Unidad	9.00	100.00%	3.00	36.00
Foco de faro delantero	12	Unidad	58.60	100.00%	58.60	703.20
Foco de faro posterior	4	Unidad	15.00	100.00%	5.00	60.00
Foco para faro Direccional 1c	4	Unidad	12.00	100.00%	4.00	48.00
Llanta delantera para moto	4	Unidad	63.64	100.00%	21.21	254.56
Llanta posterior para moto	4	Unidad	171.97	100.00%	57.32	687.88
Pastilla de freno Posterior	48	Juego	22.00	100.00%	88.00	1,056.00
Pastilla de freno delantero	24	Juego	19.00	100.00%	38.00	456.00
Pedal del freno	4	Juego	53.00	100.00%	17.67	212.00



002320

EFRAIM VENTURA  
Secretario General

Piñón de arrastre	4	Unidad	173.90	100.00%	57.97	695.60	
Rayos aro delantero	4	Juego	53.70	100.00%	17.90	214.80	
Rayos aro posterior	4	Juego	53.70	100.00%	17.90	214.80	
Seguro de piñón de arrastre	4	Unidad	2.80	100.00%	0.93	11.20	
Zapata de freno posterior	48	Unidad	50.00	100.00%	200.00	2,400.00	
<b>Combustibles y lubricantes</b>					<b>2,655.27</b>	<b>31,863.26</b>	
<b>Combustibles</b>					<b>2,112.96</b>	<b>25,355.53</b>	
<b>Combustibles (04 Motocicleta)</b>					<b>1,329.23</b>	<b>15,950.75</b>	
Gasolina 90 octanos	95	Galón/Mes	14.01	100.00%	1,329.23	15,950.75	
<b>Combustibles (03 Camionetas)</b>					<b>783.73</b>	<b>9,404.77</b>	
Petróleo diésel B5 S-50	76	Galón/Mes	14.78	50.00%	560.41	6,724.90	
Petróleo diésel B5 S-50	40	Galón/Mes	14.78	25.00%	148.88	1,786.58	
Petróleo diésel B5 S-50	40	Galón/Mes	14.78	12.50%	74.44	893.29	
<b>Lubricantes</b>					<b>542.31</b>	<b>6,507.74</b>	
<b>Lubricantes (01 Camionetas 50.00%)</b>					<b>221.04</b>	<b>2,652.42</b>	
Refrigerante concentrado	6	Galón	90.90	50.00%	22.73	272.70	
Aceite de caja automática	24	Galón	57.00	50.00%	57.00	684.00	
Aceite de caja SAE 80w/90	24	Galón	38.23	50.00%	38.23	458.76	
Aceite de corona SAE 85w/140	12	Galón	39.41	50.00%	19.71	236.46	
Aceite multigrado SAE 25w/50	24	Galón	55.00	50.00%	55.00	660.00	
Aceite SAE-30	12	Galón	26.00	50.00%	13.00	156.00	
Grasa amarilla	3	Pote	25.00	50.00%	3.13	37.50	
Grasa especial para engranaje	3	Pote	24.00	50.00%	3.00	36.00	
Grasa para rodamientos - NLGI 2	3	Pote	12.30	50.00%	1.54	18.45	
Grasa gruesa para motor x 454 G color Rojo	3	Pote	5.70	50.00%	0.71	8.55	
Líquido de freno	6	Litro	28.00	50.00%	7.00	84.00	
<b>Lubricantes (01 Camionetas 25.00%)</b>					<b>110.52</b>	<b>1,326.21</b>	
Refrigerante concentrado	6	Galón	90.90	25.00%	11.36	136.35	
Aceite de caja automática	24	Galón	57.00	25.00%	28.50	342.00	
Aceite de caja SAE 80w/90	24	Galón	38.23	25.00%	19.12	229.38	
Aceite de corona SAE 85w/140	12	Galón	39.41	25.00%	9.85	118.23	
Aceite multigrado SAE 25w/50	24	Galón	55.00	25.00%	27.50	330.00	
Aceite SAE-30	12	Galón	26.00	25.00%	6.50	78.00	
Grasa amarilla	3	Pote	25.00	25.00%	1.56	18.75	
Grasa especial para engranaje	3	Pote	24.00	25.00%	1.50	18.00	
Grasa para rodamientos - NLGI 2	3	Pote	12.30	25.00%	0.77	9.23	
Grasa gruesa para motor x 454 G color Rojo	3	Pote	5.70	25.00%	0.36	4.28	
Líquido de freno	6	Litro	28.00	25.00%	3.50	42.00	
<b>Lubricantes (01 Camionetas 12.50%)</b>					<b>55.26</b>	<b>663.11</b>	
Refrigerante concentrado	6	Galón	90.90	12.50%	5.68	68.18	
Aceite de caja automática	24	Galón	57.00	12.50%	14.25	171.00	
Aceite de caja SAE 80w/90	24	Galón	38.23	12.50%	9.56	114.69	
Aceite de corona SAE 85w/140	12	Galón	39.41	12.50%	4.93	59.12	
Aceite multigrado SAE 25w/50	24	Galón	55.00	12.50%	13.75	165.00	
Aceite SAE-30	12	Galón	26.00	12.50%	3.25	39.00	
Grasa amarilla	3	Pote	25.00	12.50%	0.78	9.38	
Grasa especial para engranaje	3	Pote	24.00	12.50%	0.75	9.00	
Grasa para rodamientos - NLGI 2	3	Pote	12.30	12.50%	0.38	4.61	
Grasa gruesa para motor x 454 G color Rojo	3	Pote	5.70	12.50%	0.18	2.14	
Líquido de freno	6	Litro	28.00	12.50%	1.75	21.00	
<b>Lubricantes (04 Motocicleta)</b>					<b>155.50</b>	<b>1,866.00</b>	
Aceite multigrado para motor de cuatro tiempos 20w/50	20	Galón	57.00	100.00%	95.00	1,140.00	
Grasa especial para engranaje	20	Pote	24.00	100.00%	40.00	480.00	
Grasa para rodamientos - NLGI 2	20	Pote	12.30	100.00%	20.50	246.00	
<b>DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS</b>					<b>2,154.60</b>	<b>25,855.16</b>	
<b>Depreciación de Equipos de Transporte</b>					<b>1,654.73</b>	<b>19,858.81</b>	
Camioneta Toyota Hilux (Año 2017)	1	Equipo	90,774.00	50.00%	25.00%	945.56	11,346.75 (*)
Camioneta Toyota Hilux (Año 2017)	1	Equipo	90,774.00	25.00%	25.00%	472.78	5,673.38 (*)
Camioneta Toyota Hilux (Año 2017)	1	Equipo	90,774.00	12.50%	25.00%	236.39	2,836.69 (*)
<b>Depreciación de Muebles y Enseres</b>					<b>8.19</b>	<b>98.27</b>	
Silla Giratoria de Metal (Año 2016)	2	Equipo	230.00	100.00%	10.00%	3.83	46.00
Silla Giratoria de Metal (Año 2012)	1	Equipo	311.22	33.33%	10.00%	0.86	10.37
Sillón Giratorio de Metal (Año 2012)	1	Equipo	356.50	100.00%	10.00%	2.97	35.65
Sillón Giratorio de Metal (Año 2013)	1	Equipo	250.00	25.00%	10.00%	0.52	6.25
<b>Depreciación de Equipos de Computo</b>					<b>491.67</b>	<b>5,900.07</b>	
Unidad Central de Proceso - CPU, Marca HP, Modelo PRODESK600 (Año 2018)	1	Equipo	5,151.26	100.00%	25.00%	107.32	1,287.82
Unidad Central de Proceso - CPU, Marca HP, Modelo PRODESK600 (Año 2018)	1	Equipo	5,151.25	33.33%	25.00%	35.77	429.27
Unidad Central de Proceso - CPU, Marca HP, Modelo PRODESK600 (Proy. 2021)	3	Equipo	5,151.26	100.00%	25.00%	321.95	3,863.45
Laptop Lenovo (Año 2018)	1	Equipo	5,112.65	25.00%	25.00%	26.63	319.54
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>					<b>534.68</b>	<b>6,416.14</b>	
<b>Mantenimiento y reparación</b>					<b>487.60</b>	<b>5,851.14</b>	
Operario de mantenimiento correctivo de unidades vehiculares (interno) - 100%	15	Operario	2,327.12	1.15%	400.08	4,800.94	
Operario de mantenimiento correctivo de unidades vehiculares (interno) - 50%	15	Operario	2,327.12	0.14%	50.01	600.12	
Operario de mantenimiento correctivo de unidades vehiculares (interno) - 25%	15	Operario	2,327.12	0.07%	25.00	300.06	
Operario de mantenimiento correctivo de unidades vehiculares (interno) - 12.50%	15	Operario	2,327.12	0.04%	12.50	150.03	
<b>Servicio de telefonía celular</b>					<b>47.08</b>	<b>565.00</b>	
Servicio de Telefonía Celular	1	Servicio/Año	282,500.00	0.20%	47.08	565.00	
<b>COSTOS FIJOS</b>					<b>1,737.74</b>	<b>20,852.92</b>	
<b>Seguros</b>					<b>126.43</b>	<b>1,517.19</b>	
Seguro vehicular Dedicación 50-00%	1	Póliza/Año	505,652.26	0.15%	63.08	756.96	